GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.958 - 196/24
Paraná, lunes 21 de octubre de 2024
Edición de 75 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD 4

DECRETO Nº 2755/24 MS

APRUEBA LICITACIÓN - ADJUDICA COMPRA. 4

DECRETO Nº 2759/24 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6

DECRETO Nº 2760/24 MS

CONTRATACIÓN A CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 7

DECRETO Nº 2757/24 MGT

DESIGNACIÓN A OLIVERA, HÉCTOR J. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO 7

DECRETO Nº 2753/24 MDE

RECONOCIMIENTO DE PAGO A CÍRCULO DE AVIACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL 7

DECRETO Nº 2758/24 MDE

RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ICAB Y UADER 8

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 9

DECRETO Nº 2754/24 MHF

INCREMENTO SALARIAL 9

DECRETO Nº 2756/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIO DE IBICUY 12

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) 13

RESOLUCION Nº 1371/23 UEP

AUTORIZACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN 13

RESOLUCION Nº 1372/23 UEP

AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA 13

RESOLUCION Nº 1373/23 UEP

APROBACIÓN SOLICITUD ESTANDAR DE PROPUESTAS 13

RESOLUCION Nº 1374/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS 14

RESOLUCION Nº 1375/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA14
RESOLUCION Nº 1376/23 UEP
APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA....14
RESOLUCION Nº 1377/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA14
RESOLUCION Nº 1378/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA14
RESOLUCION Nº 1379/23 UEP
AUTORIZACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN15
RESOLUCION Nº 1380/23 UEP
APROBACIÓN DE LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN15
RESOLUCION Nº 1381/23 UEP
APROBACIÓN DE LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN15
RESOLUCION Nº 1382/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA15
RESOLUCION Nº 1383/23 UEP
APROBACIÓN DE ADENDA15
RESOLUCION Nº 1384/23 UEP
APROBACIÓN DE ADENDA16
RESOLUCION Nº 1385/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA16
RESOLUCION Nº 1386/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS16
RESOLUCION Nº 1387/23 UEP
READECUACIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO16
RESOLUCION Nº 1388/23 UEP
APROBACIÓN DE COMPARATIVA DE PRECIOS....17
RESOLUCION Nº 1389/23 UEP
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA....17
RESOLUCION Nº 1390/23 UEP
APLICACIÓN DE MULTA A IMPERTECH17
RESOLUCION Nº 1391/23 UEP
APLICACIÓN PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES17
RESOLUCION Nº 1392/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA18
RESOLUCION Nº 1393/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA18

RESOLUCION Nº 1394/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA18
RESOLUCION Nº 1395/23 UEP
APROBACIÓN DE NUEVO PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN18
RESOLUCION Nº 1396/23 UEP
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.....19
RESOLUCION Nº 1397/23 UEP
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARA OBRA19

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2755/24 MS

APRUEBA LICITACIÓN - ADJUDICA COMPRA

Paraná, 30 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 13/24, autorizada mediante Decreto Nº 1154/24 MS., cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 12/07/24, para la adquisición de Medicamentos para pacientes con diabetes, sin cobertura social, que requieren de medicación y son atendidos en el sector público de nuestra Provincia, en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por la suma estimada de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL ($ 193.035.000,00), en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Rechácense las Ofertas a los Renglones Nº 02 y 05 de la firma “GRUPO BOSCH S.C.” por resultar inadmisible, dado los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Rechácese la Oferta correspondiente a la firma “DROGUERÍA MONUMENTO S.A.” por resultar inadmisible, no ajustándose al Numeral 26 del Pliego de Condiciones Generales, dado los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Rechácese la Oferta correspondiente a la firma “DROGUERÍA DEL SUD S.A.” por resultar inadmisible, no ajustándose a lo estipulado en el Numeral 12, del Pliego de Condiciones Particulares dado los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5°.- Rechácese las siguientes Ofertas al Renglón Nº 01 que se detallan a continuación, por resultar inadmisibles, dado los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a saber:

* “DI-MED S.R.L.”.-

* “BIO FAB S.R.L.” atento a que no se ajusta al Numeral 5.8 del Pliego de Condiciones Particulares en concordancia con el Anexo de Especificaciones Técnicas.-

ARTÍCULO 6°.- Rechácense las siguientes Ofertas al Renglón Nº 02 que se detallan a continuación, por resultar inadmisibles, dado los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a saber:

* “DI-MED S.R.L.”.-

* “DROGUERÍA COMARSA S.A.”.-

* BIO FAB S.R.L.”: atento a que no se ajusta al Numeral 5.8 del Pliego de Condiciones Particulares en concordancia con el Anexo de Especificaciones Técnicas.-

ARTÍCULO 7°.- Rechácense las ofertas de las firmas que a continuación se detallan, al Renglón Nº 05, por resultar inadmisibles, por no cumplir con el Numeral 9.3 del Pliego de Condiciones en concordancia con el Anexo de Especificaciones Técnicas, atento a lo expresado en los considerandos del presente Decreto;

*“MACROPHARMA S.A.”: vencimiento 08/2025.-

* “DROGUERÍA COMARSA S.A.”: vencimiento 08/2025.-

* “VI FARMA S.R.L.”: vencimiento 30/08/2025.-

* “BIO FAB S.R.L.”: vencimiento 31 /08/2025.-

ARTÍCULO 8°.- Desestímanse por inconvenientes las ofertas de las firmas que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

* “MACROPHARMA S.A.” a los Renglones Nº 03, 04 y 05.-

* “GRUPO BOSCH S.C." al Renglón Nº 01.-

* “DROGUERÍA COMARSA S.A.” a los Renglones Nº 01, 03 y 04.-

* “FERAVAL S.A.” al Renglón Nº 03.-

* “VI FARMA S.R.L.” a los Renglones Nºs 03, 04 y 05.-

* “BIO FAB S.R.L.” al Renglón Nº 05.-

ARTÍCULO 9°.- Adjudícase la compra aprobada por el Artículo 1º del presente Decreto, a la oferta correspondiente de la firma “VI FARMA S.R.L.” - CUIT Nº 33-71599672-9, por ser de menor precio, admisible y conveniente a los intereses del Estado, por cumplir con los Pliegos de Condiciones que rigen el acto licitario, ajustarse a lo requerido y resultar sus precios acordes a los valores del mercado según informes emitidos por el Departamento Integral del Medicamento y el Programa Provincial de Diabetes dependientes del Ministerio de Salud: el Renglón Nº 01: la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (840.000) Comprimidos de METFORMINA 850 mg. Medicamento. Marca: MTF, Laboratorio: BIOTENK, Certificado Nº 54313, a un precio unitario de PESOS SESENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 60,95) y total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL ($ 51.198.000,00) y el Renglón Nº 02: la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL (360.000) Comprimidos de METFORMINA 500 mg. Medicamento. Marca: MTF, Laboratorio: BIOTENK, Certificado Nº 54313, a un precio unitario de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 44,72) y total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 16.099.200,00), resultando el Subtotal a abonar a dicha firma la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 67.297.200,00). A la oferta correspondiente de la firma “GRUPO BOSCH S.C.” - CUIT Nº 33-69541513-9, por ser de menor precio, admisible y conveniente a los intereses del Estado, por cumplir con los Pliegos de Condiciones que rigen el acto licitario, ajustarse a lo requerido y resultar sus precios acordes a los valores del mercado según informes emitidos por el Departamento Integral del Medicamento y el Programa Provincial de Diabetes dependientes del Ministerio de Salud: el Renglón Nº 03: la cantidad de DIECIOCHO MIL (18.000) Comprimidos de DAPAGLIFLOZINA 10 mg. Medicamento. Marca: GLIFOSIN, Laboratorio: BAGO, Certificado Nº 59694, a un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 678,63) y total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 12.215.340,00) y el Renglón Nº 04: la cantidad de DIECIOCHO MIL (18.000) Comprimidos de TENELIGLIPTINA 20 mg. Medicamento. Marca: ELANT, Laboratorio: CASASCO, Certificado Nº 58170, a un precio unitario de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 717,31) y total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 12.911.580,00), resultando el Subtotal a abonar a dicha firma la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 25.126.920,00). Resultando el Total General a erogar en la presente gestión en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE ($ 92.424.120,00).-

ARTÍCULO 10°.- Declárese Desierto el Renglón Nº 05, dado que no existen ofertas admisibles, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 11°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 03 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 12°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar los Fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA para que a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del citado MINISTERIO, se abone a la firma “VI FARMA S.R.L.” - CUIT Nº 33- 71599672-9, la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 67.297.200,00) y a la firma “GRUPO BOSCH S.C.” - CUIT Nº 33-69541513-9, la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 25.126.920,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y de conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES y la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, todos dependientes del MINISTERIO DE SALUD, cargo a rendir cuenta la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 13°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2759/24 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 1 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el MINISTERIO DE SALUD interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos verificados en la Subfuente 5113 - Aporte Seguro Público de Salud y en la Subfuente 0001 - Tesoro Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES ($ 69.000.000);

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente del MINISTERIO DE SALUD se ha expedido al respecto;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto;

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 12° de la Ley N° 11.125 - Presupuesto 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud, Coordinación Programa Federal Incluir Salud y Unidad de Gestión Programa Sumar; por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES ($ 69.000.000), y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas por igual monto, de conformidad a las Planillas Analíticas de Gastos y Recursos, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO de SALUD y el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO de HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 2760/24 MS

CONTRATACIÓN A CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A.

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación Directa vía de Excepción entre el MINISTERIO DE SALUD y la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A., CUIT N° 30-69240175-8, por prestaciones realizadas a la paciente Lucila Eliana CARRIZZO VERGARA, DNI N° 41.910.874, derivada del Hospital “CENTENARIO” de GUALEGUAYCHÚ, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS ($

17.881.532,04), según Factura Tipo “B” N° 0018-00005476 de fecha 30/07/24, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y realizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del citado MINISTERIO, a la CLÍNICA de NEFROLOGÍA, UROLOGÍA y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A., CUIT N° 30-69240175-8, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 17.881.532,04), debiendo el citado Departamento, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 2757/24 MGT

DESIGNACIÓN A OLIVERA, HÉCTOR J.

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente, Coordinador de la Delegación Departamental de Trabajo de Concordia de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, al Señor Héctor Javier OLIVERA, DNI Nº 14.998.088, con una remuneración equivalente al Cargo Nivel 41 de la Ley Nº 8620 de Funcionarios Políticos Fuera del Escalafón, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO Nº 2753/24 MDE

RECONOCIMIENTO DE PAGO A CÍRCULO DE AVIACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL

Paraná, 30 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto por el servicio de trabajo aéreo de patrullaje, por UNA (1) hora y TREINTA Y SEIS (36) equivalentes a UNA (1) hora y SESENTA (60) decimales, el día 30 de noviembre de 2022, por el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 43.264,00), conforme Factura C N° 00003-00003906; por UNA (1) hora y CUARENTA Y OCHO (48) minutos equivalentes a UNA (1)

hora y SESENTA Y OCHENTA (80) decimales, el día 22 de febrero de 2023, por el monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 64.350,00), conforme Factura C N° 0003-00003841; y por UNA (1) hora y DIEZ (10) minutos equivalente a UNA (1) hora y DIECISEIS (16) decimales, el día 24 de febrero de 2024, por el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO ($39.325,00), conforme Factura C N° 0003-00003842, realizado por la firma CÍRCULO DE AVIACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT 30-50680173-3, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el costo emergente a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente: Dirección de Administración 978, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 0395, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectivizar, con fondos disponibles a tal fin, a favor de CÍRCULO DE AVIACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL, los importes establecidos en el Artículo 1º de la presente Norma legal, con cargo de rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de la PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

- - - - - -

DECRETO Nº 2758/24 MDE

RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ICAB Y UADER

Paraná, 1 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA (ICAB) de la Provincia de ENTRE RÍOS, interesa la ratificación del CONVENIO COOPERACIÓN con la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UADER); y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio fue suscripto entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UADER) representada en ese acto por el entonces Rector, Bioingeniero Aníbal SATTLER, DNI Nº 22.342.579, y el INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA (ICAB) de la Provincia de Entre Ríos, representado por el entonces Director General, Dr. Pablo Eugenio Ramón BASSO, DNI 14.634.896; y

Que el objeto del convenio es promover actividades de investigación, capacitación, experimentación, extensión, pasantías y prácticas educativas que tiendan a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida; integrar la Universidad a la sociedad; promover la utilidad social del conocimiento y práctica formativa; reconocer y jerarquizar las prácticas extensionistas y de investigación como parte inescindible de la formación y actividad universitaria; y

Que la gestión interesada no genera un costo económico para el Estado Provincial; y

Que siendo de interés apoyar toda iniciativa que conlleve a aunar recursos humanos, materiales y tecnológicos a fin de optimizar su inversión para el logro de las políticas de gestión pública, en sus diversos aspectos, resulta procedente disponer la ratificación del convenio de marras; y

Que mediante el Inciso d, Punto I, del Anexo I del Decreto Nº 9221/05 GOB, se faculta a la DIRECCIÓN GENERAL del ICAB celebrar convenios de cooperación con otros organismos públicos y/o entidades privadas “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que por intermedio de la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO de la provincia de ENTRE RÍOS se ha procedido a registrar el “CONVENIO COOPERACIÓN” en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial, compuesto por un total de DOS (2), bajo Acta Nº 53 Folio Nº 55, año 2024; y

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del ICAB y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS pertenecientes al MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que la presente gestión se encuadra en lo previsto por el Inciso d, Punto I, del Anexo I del Decreto Nº 9221/05 GOB y por el Artículo 3° del Decreto 279/23 GOB que establece la relación del INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA con el Poder Ejecutivo a través del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado entre el INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA (ICAB) de la Provincia de Entre Ríos y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UADER) compuesto por SIETE (7) cláusulas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes, que agregado en copia certificada forma parte integrante de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2754/24 MHF

INCREMENTO SALARIAL

Paraná, 30 de septiembre de 2024

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva Ley Nº 9.624, fueron realizadas una serie de propuestas salariales para los meses de septiembre a diciembre de 2024, la que ha sido rechazada por los representantes gremiales del sector;

Que en consecuencia, el Gobierno Provincial instó el proceso de conciliación obligatoria, efectuando una nueva propuesta de mejora salarial para los Docentes de la provincia y que la misma fue rechazada por los Gremios que representan al Sector;

Que es decisión del Poder Ejecutivo, más allá del resultado de la negociación, otorgar una mejora salarial al sector docente a los fines de mitigar los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del salario producto de la inflación y de los conceptos Fondo de Incentivo Docente (FONID) y Complemento por Conectividad;

Que asimismo, se ha decidido otorgar para los meses de septiembre a diciembre del 2024 un porcentaje de incremento en los haberes, equivalente al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para el mes inmediato anterior, aplicado sobre la base de junio;

Que conforme a lo expuesto en el párrafo anterior corresponde aplicar un incremento del 4,2% en el mes de septiembre 2024, sobre los haberes liquidados en el mes de junio;

Que por lo expuesto, se ha resuelto incrementar el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un 4,2% a partir de septiembre y el equivalente al incremento del Índice de Precios al Consumidor, nivel general publicado por el INDEC, para los restantes meses del año 2024 publicado para el mes inmediato anterior, todo calculado sobre los valores a junio de 2024;

Que también se ha decidido incrementar en idénticos porcentajes y condiciones a los referidos en el considerando anterior, el valor del Adicional establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06) con la misma naturaleza jurídica por la que fue creado, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9º del Decreto Nº 880/14 MEHF (Código 18), el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5º del Decreto Nº 1462/18 MEHF (Código 117) y el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 6º del Decreto Nº 173/21 MEHF (Código 38);

Que por otro lado, es intención del Poder Ejecutivo, implementar a partir de septiembre de 2024, una cláusula que garantice que el salario mínimo de bolsillo para un cargo docente sea de al menos un diez por ciento (10%) por encima de la canasta básica del consumo para un hogar de tipo II publicado por el INDEC para el mes inmediato anterior al liquidado;

Que como consecuencia de la pérdida de la capacidad adquisitiva del salario del escalafón docente, el Gobierno de la Provincia ha decidido recomponer el desfasaje producido entre las pautas salariales y la inflación del primer semestre de 2024 siendo el porcentaje total a recomponer el 6,55%, el cual se incorporará en partes iguales en los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre, en un 2,183% por mes, considerando como base los salarios del mes de junio 2024;

Que al no ser prorrogado el FONID y Complemento por Conectividad -regulados por Ley Nacional N° 25.053, Decretos N° 878/99 PEN, N° 1125/99 PEN, acuerdo paritario nacional docente del 26 de febrero de 2021 y normas complementarias-, es decisión de este Poder Ejecutivo crear conceptos análogos, para mitigar la pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios, los cuales serán liquidados bajo los mismos criterios utilizados por el Gobierno Nacional;

Que para dar cumplimiento a lo expresado anteriormente, se creará el “Fondo Provincial de Incentivo Docente” (FOPID) y el “Complemento Provincial por Conectividad”;

Que el fondo y complemento de orden provincial que se instituye por el presente, mantendrá su vigencia hasta tanto se reestablezca el FONID y Complemento Conectividad por el Gobierno Nacional o se instauren en ese orden, instrumentos análogos destinados a atender su misma finalidad u objeto;

Que el monto por dichos conceptos se pagará tomando como base los valores percibidos en el mes de diciembre de 2023 por FONID y Complemento por Conectividad, los que se actualizarán considerando la variación entre diciembre 2023 y septiembre de 2024, según el incremento del Índice de Precios al Consumidor, nivel general, (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) hasta agosto y la estimación para septiembre 2024 del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM-BCRA);

Que asimismo se ha decidido incrementar la movilidad docente establecida por Decreto N° 2563/21 MGJ, pasando de un máximo de 60 km a 80 km por día de traslado;

Que resulta necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Increméntese a partir del 1° de septiembre de 2024, el valor del Punto índice Docente de Jornada Simple y del Punto índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un porcentaje del CUATRO CON DOS DECIMAS (4,2%), sobre los valores a junio de 2024, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Índice	Septiembre-24
Jornada Simple	$ 177,4766.
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	$ 306,6702.

ARTÍCULO 2º.- Increméntese a partir del 1° septiembre de 2024, los valores del Adicional establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06) en un porcentaje del CUATRO CON DOS DECIMAS (4,2%), sobre el valor a junio de 2024, con la misma naturaleza jurídica por la que fue creado, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- Increméntese a partir del 1° de septiembre de 2024, en un porcentaje del CUATRO CON DOS DECIMAS (4,2%), calculado sobre el valor a junio de 2024, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9° del Decreto N° 880/14 MEHF (Código 18), quedando determinado en el siguiente valor:

Septiembre-24
$ 41.158,00.-

ARTÍCULO 4º.- Increméntese a partir del 1° de septiembre de 2024, en un porcentaje del CUATRO CON DOS DECIMAS (4,2%), calculado sobre el valor a junio de 2024, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5° del Decreto N° 1462/18 MEHF (Código 117), quedando determinado en el siguiente valor:

Septiembre-24
$ 14.535,00.-

ARTÍCULO 5º.- Increméntese a partir del 1° de septiembre de 2024, en un porcentaje del CUATRO CON DOS DECIMAS (4.2%), calculado sobre el valor a junio de 2024, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 6° del Decreto N° 173/21 MEHF (Código 38), quedando determinado en el siguiente valor:

Septiembre-24
$ 69.429,00.-

ARTÍCULO 6º.- Otórguese para los meses de octubre a diciembre del 2024 un porcentaje de incremento en los haberes, equivalente al porcentaje de incremento del índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para el mes inmediato anterior, aplicado sobre la base de junio.-

ARTÍCULO 7º.- Establécese, a partir del 1° de septiembre de 2024, que el Haber Mínimo de Bolsillo para un cargo docente, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06), será mayor o igual al ciento diez por ciento (110%) de la canasta básica del consumo para un hogar de tipo II publicado por el INDEC para el mes inmediato anterior al liquidado.-

ARTÍCULO 8º.- Increméntense los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, en un DOS CON CIENTO OCHENTA Y TRES MILECIMAS (2,183%) por mes, considerando como base los salarios del mes de junio 2024.-

ARTÍCULO 9°.- Créase el “Fondo Provincial de Incentivo Docente” (FOPID) el que quedará fijado en los siguientes valores:

Concepto	Jornada Simple	Jornada Completa
FOPID	$ 33.200.00	$ 66.400.00

Se seguirán los criterios de liquidación que la reglamentación establezca, facultándose al Consejo General de Educación al dictado de la misma.

ARTÍCULO 10º.- Créase el “Complemento Provincial de conectividad” el que quedará fijado en los siguientes valores:

Concepto	Jornada Simple	Jornada Completa
Complemento Conectividad Provincial	$ 24.800.00	$ 49.600.00

Se seguirán los criterios de liquidación que la reglamentación establezca, facultándose al consejo General de Educación al dictado de la misma.-

ARTÍCULO 11º.- Increméntese la movilidad docente establecida por Decreto Nº 2563/21 MGJ, pasando de un máximo de 60 km a 80 km por día de traslado.-

ARTÍCULO 12º.- Increméntese el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

ARTÍCULO 13º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTÍCULO 14º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 15º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Julio R. Panceri

Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Hasta 971	139190	170300	189772	197824	184794	169202	169788	156437	176714	204490	222300	227970
Desde 972 a 1169 puntos	99414	101830	123278	126718	130378	135136	133424	139353	153627	173641	187889	191378
De 1170 a 1400 puntos			137405	137405	131155	131155	133424	158239	165559	167826	163945	175575
De 1401 a 1942 puntos			117466	117466	119150	119150	119955	117657	143643	140320	140320	141483
De 1943 a 2220 puntos			122224	122224	122224	122224	115827	115827	137055	143227	145626	147952
Más de 2220 puntos					112708	103969	108581	108581	113485	112697	115023	115023
Cargos de Jornada Completa (1)												
a- Hasta 971puntos	111171	113587	144697	182980	197401	205746	214091	209011	216038	222970	228858	230021
b- Desde 972 puntos en adelante	98508	100923	132033	163143	166409	174680	178340	182000	184343	186552	190114	191422
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más												
Valor hora cátedra												
Nivel Secundario. (64,70 Ptos)												
Bloque de 15 horas			43069	43069	43069	43069	43069	43069	43069	42770	42770	42770
Bloque de 36 horas			103366	103366	103366	103366	103366	103366	103366	102648	102648	102648
Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas			43069	43069	43069	43069	43069	43069	43069	42770	42770	42770
Bloque de 17 horas			48812	48812	48812	48812	48812	48812	48812	48473	48473	48473

- - - - - -

DECRETO Nº 2756/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIO DE IBICUY

Paraná, 1 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese otorgar al Municipio de Ibicuy, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000) a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES ($

30.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0047, Departamento 63, Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El Municipio de Ibicuy deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 1371/23 UEP

AUTORIZACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 26 de octubre de 2023

Autorizando un llamado a “Solicitud de Cotización” para la adquisición de 4 cubiertas medidas 255/70 rodado 16 para el vehículo Ford Ranger, Dominio AD364MX perteneciente a esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, el que forma parte de la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1372/23 UEP

AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 26 de octubre de 2023

Concediendo una ampliación del plazo de ejecución de la Obra: “Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 ”Barrio Chaco” localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula” ejecutándose por la firma “INCAR SA” por el término de sesenta (54) días corridos, siendo por lo tanto, la fecha prevista para la terminación de la obra, el día 01 de marzo de 2024.-

Solicitando a la contratista “ORLANDO PETERSON CONSTRUCCIONES”, el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1373/23 UEP

APROBACIÓN SOLICITUD ESTANDAR DE PROPUESTAS

Paraná, 26 de octubre de 2023

Aprobando la Solicitud Estándar de Propuestas para la Selección y Contratación de ERNST&YOUNG - EY para la Supervisión De la Gestión Financiera del PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACION DE LA REGION DE SALTO GRANDE, Ejercicio 2023, que forma parte de la presente norma legal.-

Autorizando a realizar la recontratación basada en el método de Selección Directa de ERNST&YOUNG - EY para la Supervisión de la Gestión Financiera del PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE, Ejercicio 2023.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1374/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS

Paraná, 27 de octubre de 2023

Aprobando los Certificados de las Adecuaciones Provisorias (AP) N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Certificado de obra (CO) N° 15 los cuales ascienden a un total de $ 13.698.122,77 de la Obra: RENGLON N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear - Dpto. Paraná - Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa “Orlando José María Peterson”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados por la suma total de $ 13.698.122,77.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1375/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Paraná, 27 de octubre de 2023

Aprobando el Certificado de Supervisión de Obra N° 10 correspondiente al mes de Septiembre de 2023, por un valor total de U$D 42.745,06, el que, convertido 01 tipo de cambio Comprador del Banco Noción del día 12/10/2023 de $ 347,50, resulta un monto total de $ 14.853.908,35, correspondiente al Contrato Firma Supervisora para la Obra “Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos, que fue adjudicada a la Empresa CEMOSA SA - HYTSA SA UNIÓN TRANSITORIA.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Supervisión de Obra aprobado por la suma de $ 14.853.908,35, a la Empresa CEMOSA SA - HYTSA SA UNIÓN TRANSITORIA.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1376/23 UEP

APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Paraná, 27 de octubre de 2023

Aprobando lo actuado respecto al procedimiento seguido para la contratación directa de una consultoría para realizar la capacitación de inteligencia comercial correspondiente al Producto I del Componente I del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande y aprobar el modelo de Documento para la selección y Contratación de firmas consultoras -método de Selección Directa- y de carta de Invitación, los cuales forman parte de la presente.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1377/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 27 de octubre de 2023

Aprobando el CO N° 16, correspondiente al mes de septiembre de 2023 asciende a una suma total de $ 1.093.582,19, descontaren concepto de anticipo financiero del total del certificado el monto de $ 218.716,44 quedando así un monto neto a abonar de $ 874.865,75 a la empresa “GLG CONSTRUCCIONES S.A.” contratista de la Obra: RENGLON N° 5 UENI A/C en Seguí - Licitación Publica N° 05/2021.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado por la suma de $ 874.865,75 a la empresa “GLG CONSTRUCCIONES S.A.”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1378/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 27 de octubre de 2023

Aprobando el Certificado Obra N° 15 correspondiente al mes de agosto 2023, es de $ 10.086.491,11 y descontar en concepto de anticipo financiero del total del certificado un monto de $ 2.017.298,22 quedando determinado un

monto neto a abonar de $ 8.069.192,89 de la Obra: RENGLON N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear - Dpto. Paraná - Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa “Orlando José María Peterson”.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 8.069.192,89.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1379/23 UEP

AUTORIZACIÓN LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 30 de octubre de 2023

Autorizando el llamado a “Solicitud de Cotización” para el service del VOLKSWAGEN AMAROK, dominio AB371YW, perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, y aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual forma parte de la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1380/23 UEP

APROBACIÓN DE LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando lo actuado en el llamado a “Solicitud de Cotización” para contratar el Alquiler de siete cocheras para los vehículos que posee la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, y adjudicar a “FERRER ATUEL FACUNDO” quien cotizo por $ 41.000 por cada cochera, siendo de $ 287.000 mensuales, y de $ 1.722.000,00 el total semestral.-

Desestimando la oferta presentada por “LORJES SRL”, por las razones esbozadas en la presente norma legal.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1381/23 UEP

APROBACIÓN DE LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando lo actuado en el llamado a “Solicitud de Cotización” para contratar el servicio de mantenimiento del ascensor del edificio donde funciona la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, y adjudicar a “Sbresso Federico Ariel” por la suma de $ 60.000,00 mensuales, y $ 720.000,00 por los 12 meses a contratar, por ser conveniente a los intereses del Estado.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1382/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 10 a valores Redeterminación de Precios Nª 7, de la obra: “Construcción nueva Escuela Secundaria N° 75 “Del Bicentenario”, de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”, adjudicada a “PETERSON ORLANDO JOSE MARIA”, cuyo Monto Bruto asciende a $ 73.813.127,28; y descontar $ 11.237.228,16, en concepto de devolución del Anticipo Financiero; siendo el Monto Neto a pagar de $ 62.575.899,12.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la empresa “PETERSON ORLANDO JOSE MARIA”, de $ 62.575.899,12, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1383/23 UEP

APROBACIÓN DE ADENDA

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando la adenda contractual correspondiente a la actualización de los honorarios del contrato de obra suscripto entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, con D.N.I N° 16.955.615 y el consultor Romeou Nicolás Matías, con DNI N° 40.991.783, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula” Préstamo CFA Nº 11545 por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la que agregada forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivos los pagos derivados de las condiciones generales del Contrato que se aprueba en el presente texto legal.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1384/23 UEP

APROBACIÓN DE ADENDA

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando la adenda contractual correspondiente a la actualización de los honorarios del contrato de obra suscripto entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, con DNI N° 16.955.615 y la consultora Andreoli Gisela Belén, con DNI N° 32.096.133 en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula” Préstamo CFA N° 11545 por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la que agregada forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivos los pagos derivados de la adenda contractual que se aprueba en el presente texto legal.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1385/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de septiembre de 2023, de la Obra: “SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 45/22 - OBRAS EMERGENCIA COVID 19 - Construcción de aula Escuela Primaria N° 31 “Ignacio F. Rodríguez” y Escuela Secundaria N° 8 “Hermanos Sepag”, Crucesitas 7ª, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos”, adjudicada a “PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L.”, CUIT N° 30-70875839-2, cuyo Monto Bruto asciende a $ 5.891.410,46; y descontar $ 1.178.282,09, en concepto de Anticipo Financiero; no correspondiendo retener monto alguno en concepto de Fondo de Reparo, atento lo señalado en este texto legal; por lo que el Monto Neto a abonar es de $ 4.713.128,37.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 4.713.128,37 a la firma “PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L.”, CUIT N° 30-70875839-2, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1386/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando los Certificados de las Adecuaciones Provisorias (AP) N° 1 CO 1 a 3 y la AP N° 2 CO 2 y 3 los cuales ascienden a un total de $ 5.273.039,51 de la obra: Renglón N° 3 “UENI a crear en la localidad de B° El Trébol - Dpto. Paraná” - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “DUAMAK S.A.”-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados de Obra aprobados por la suma de $ 5.273.039,51 a la firma “DUAMAK S.A.”.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1387/23 UEP

READECUACIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando la Readecuación de Anticipo Financiero y los Certificados N° 01 a N° 12 Adicionales de Obra por Reconocimiento de Quiebre, por un valor total de U$D 4.069.864,55, el que convertido al tipo de cambio Vendedor Banco Nación del día 10/10/2023 de $365.50, resulta un monto total de $ 1.487.535.493,03 de la Obra “Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos” correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, que fue adjudicada a LEMIRO PABLO PIETROBONI SA - HELPORT S..A. SABAVISA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la Readecuación de Anticipo Financiero y los Certificados aprobados por la suma de $ 1.487.535.493,03 a LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - HELPORT S.A. - SABAVISA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA.-

RESOLUCION Nº 1388/23 UEP

APROBACIÓN DE COMPARATIVA DE PRECIOS

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando lo actuado en la “Comparativa de Precios N° 3/2023” y adjudicar la Comparativa de Precios N° 03/2023 para la adquisición de 27 Sillas Anfibias, en el marco del Componente I del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, de conformidad a los Lotes conformados, a saber: Lote N° 1 a PICCIONE, Ricardo Alejandro, CUIT N° 20-24151418-9, por un importe de $ 48.220.920,00 por ser la única oferta presentada y por ajustarse la misma a los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas de la presente Comparativa de Precios.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer el pago correspondiente, previa presentación de la documentación pertinente de ser necesaria.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1389/23 UEP

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 31 de octubre de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial- Ejercicio 2023- establecido por Ley N° 11.041, mediante transferencia compensatoria de Créditos en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, por un monto de $ 50.944.250,00, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades- Modificaciones, que integran la presente Resolución.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1390/23 UEP

APLICACIÓN DE MULTA A IMPERTECH

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aplicando a la empresa “IMPERTECH”, de Brito Antonio Cesar - CUIT 23-11556829-9, contratista de la Obra: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS N° 39/2022 DE OBRA POR EMERGENCIA COVID 19 RM 1024 - ESCUELA N° 57 “Maestro Linares Cardozo” - LOCALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, que se ejecuta en el ámbito de esta Unidad Ejecutora Provincial (UEP), una multa de $ 945.230,86, en concepto de mora en la ejecución de los trabajos (Art. 19° (Régimen de Multas), Punto I (Mora en la ejecución de los trabajos), incisos a) y b), del Pliego para el llamado a concurso de precios - Pliego Complementario de Condiciones (Decreto N° 4099/06 GOB), por aplicación subsidiaria, al no estar regulado en el Pliego que rige la obra), conforme los detallado en el Anexo que, agregado, forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de esta UEP a deducir el monto en concepto de multas mencionado, de los créditos que pueda tener la empresa “IMPERTECH”, de Brito Antonio Cesar con este Organismo por cualquier concepto.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1391/23 UEP

APLICACIÓN PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondientes a la Nueva Licitación Pública N° 04/2022 correspondiente a la Obra: Construcción Nuevo Edificio, Nivel Secundario Esc. N° 19 “Raúl Humberto Zaccaro” de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”, los cuales como Anexo pasan a formar parte de la presente.-

Autorizando el Nuevo llamado a la Licitación Pública N° 04/2022 correspondiente a la Obra: Construcción Nuevo Edificio, Nivel Secundario Esc. N° 19 “Raúl Humberto Zaccaro” de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula” de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.-

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación autorizada, el día 04 de diciembre de 2023 a las 11 hs en la Unidad Ejecutora Provincial.-

Publicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2022 en el Boletín de la Nación y Provincia por el termino de 2 días y en un diario de la Provincia y Nación por el termino de 1 día.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos los pagos derivados de las publicaciones autorizadas en la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1392/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 6, correspondiente al mes de septiembre de 2023, de la Obra: "CONSTRUCCION DE UN AULA ESCUELA PRIMARIA N° 6 ANTARTIDA ARGENTINA- ESC. SECUNDARIA N° 18 JUAN L. ORTIZ, LOC. ALDEA SPATZENKUTTER, DPTO. DIAMANTE, PROV. DE ENTRE RIOS", Solicitud de Cotización N° 31/2021, adjudicada a "José Alberto PIEDRABUENA", CUIT 20-05094028-5; cuyo Monto Bruto es de $ 3.681.872,05; descontar $ 736.374,41, equivalente al 20% del certificado, en concepto de devolución del Anticipo Financiero; y $ 184.093,60, equivalente al 5% del certificado, en concepto de Fondos de Reparo; resultando un Monto Neto a pagar de $ 2.761.404,04.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a "José Alberto PIEDRABUENA", CUIT 20-05094028-5, de $ 2.761.404,04, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1393/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 21, correspondiente al mes de septiembre de 2023, de la Obra: "NUEVO EDIFICIO ESC. N° 3 "MARIANO MORENO", DE LA LOCALIDAD DE VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS" - Licitación Pública N° 03/2021, adjudicada a la empresa "CEMYC S.R.L."; cuyo Monto Bruto asciende a $ 7.565.637,89; descontar, en concepto de devolución de Anticipo Financiero, $ 1.513.127,58; y retener, en concepto de Fondo de Reparo, $ 378.281,89; resultando un Monto Neto a pagar de $ 5.674.228,42.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la empresa "CEMYC S.R.L.", de $ 5.674.228,42, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1394/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 32, correspondiente al mes de septiembre de 2023, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 188 "BAZÁN y BUSTOS", DE LA LOCALIDAD DE PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018", adjudicada a la empresa "CEMYC S.R.L.", cuyo Monto Bruto asciende a $ 1.232.816,03; y retener $ 61.640,80, en concepto de Fondos de Reparo del presente certificado; por lo que el Monto Neto a pagar es de $ 1.171.175,23.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 1.171.175,23 a la empresa "CEMYC S.R.L.", correspondiente al certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1395/23 UEP

APROBACIÓN DE NUEVO PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

Paraná, 31 de octubre de 2023

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, correspondiente a la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 "Barrio Chaco", localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", los que agregados forman parte de la presente.-

RESOLUCION Nº 1396/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 31 de octubre de 2023

Concediendo una ampliación de plazo, de ejecución de la “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 188 “BAZÁN y BUSTOS”, DE LA LOCALIDAD DE PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018”, adjudicada a la empresa “CEMYC S.R.L.”, en el marco del Programa 37, por el término de 60 días corridos, contados a partir del 1° de Noviembre de 2023, y fijar fecha de terminación para el día 31 de Diciembre de 2023.-

Aprobando el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión presentado por la contratista CEMYC SRL.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1397/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARA OBRA

Paraná, 31 de octubre de 2023

Concediendo una ampliación de plazo, de ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 para la ejecución de la Obra: Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay - “Optimización y Ampliación Planta Depuradora de Efluentes Cloacales Domiciliarios y Ampliación de la Red Cloacal” - Gualeguaychú, ejecutándose por la firma “GINSA S.A.”, por el término de SEIS meses corridos, contados a partir de la fecha prevista para la terminación de la Obra, siendo la nueva fecha de finalización el 17 de diciembre de 2024.-

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de la Obra Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay - “Optimización y Ampliación Planta Depuradora de Efluentes Cloacales Domiciliarios y Ampliación de la Red Cloacal” - Gualeguaychú, correspondiente a la Licitación Pública Nacional 01/2021 los que agregados forman parte de la presente.-

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GAITE SATURNINO JOAQUIN - ZABALA RAMONA ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SATURNINO JOAQUIN GAITE, M.I.: 5.909.478, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/06/2024; y de RAMONA ESTELA ZABALA, M.I.: 2.811.111, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/08/2024. Publíquese por tres días.-

PARANA, 08 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00056033 3 v./22/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “KRAUSE JUAN OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 26209, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR KRAUSE, DNI. Nº 5.955.484, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo el dia 28/01/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 9 de octubre de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00056059 1 v./21/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “SUÑE NILDA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 26262, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA ISABEL SUÑE, DNI. Nº 2.788.277, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 14/07/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 8 de octubre de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00056060 1 v./21/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “FERRANDO MIGUEL ANGEL - SAMBITO CONCEPCION ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 32634, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL FERRANDO, M.I. Nº 2.087.099, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, el 22-06-1990; y de CONCEPCIÓN ESTHER SAMBITO, MI Nº 5.374.581, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ - ENTRE RÍOS el 27-07-1994.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 01 de octubre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00056061 1 v./21/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BARRIENTOS JUAN CARLOS OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 32594, cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OSCAR BARRIENTOS -M.I. 5.920.490, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en SAN BENITO - ENTRE RÍOS, en fecha 29-04-2024.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 09 de octubre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00056062 1 v./21/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ARIZA JULIO CESAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20265, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ARIZA, M.I.: 5.952.719, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, en fecha 28/08/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 07 de noviembre de 2023.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00056067 1 v./21/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “LACUADRA ALBERTO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 19590, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR LACUADRA, M.I.: 17.277.368, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 13/01/1995. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 02 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00056072 1 v./21/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ECHEVARRIA ALBA ELISA - MAZZO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 32617, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBA ELISA ECHEVARRIA, M.I. 12.232.214, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10-07-2018 y de OSCAR MAZZO, M.I. 12.701.176, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Santa Elena, en fecha 29-07-2024.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, por tres (3) días en el medio periodístico local que elija la parte y por tres (3) días en el medio periodístico del lugar en que se situó el último domicilio de los causantes que elija la parte.

PARANÁ, 27 de septiembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00056091 1 v./21/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “RICKERT HECTOR FRANCISCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21244, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO RICKERT, M.I.: 7.886.510, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 26/03/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de octubre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00056111 1 v./21/10/2024

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de COLON, Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados “TURIN HERALDO NERIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte Nº 16617-24, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON HERALDO NERIS TURIN DNI 5.825.447, fallecido en fecha 02/06/2018 en Colón, con último domicilio en calle MORENO 1073 de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente dispone: "Colón, 23 de mayo de 2024.- VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:... 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de HERALDO NERIS TURIN, D.N.I. N° 5.825.447, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- FDO.: Arieto Alejandro Ottogalli - Juez Subrogante.-

Colón, E. Ríos, 27 de Setiembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00055988 3 v./21/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arietto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de Flavia Orcellet, en los autos caratulados: "DA SILVA AVELINO s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16155), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DA SILVA AVELINO, D.N.I. Nº 11.521.155, de nacionalidad argentino, quien falleció en fecha 14 de MAYO del año 2021, en la ciudad de Colon, y cuyo último domicilio conocido era en calle 2 de Julio S/N B° El Brillante, ciudad de San José, Dpto. Colon, Pcia. de Entre Ríos para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: Colón, 18 de septiembre de 2024. VISTO:(…), RESUELVO: (…) SILVA -D.N.I Nº 11.521.155, vecino que fue de B° El Brillante, San José, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(…) Arietto Alejandro Ottogalli – Juez." Publíquese por tres días.

COLON, Entre Ríos, 26 de septiembre de 2.024.- Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital – Resolución STJER Nº 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00056025 3 v./22/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Primera Junta nº 93; a cargo de la Dra. Maria José Diz -Jueza-, Secretario Dr. Juan Carlos Benitez; en autos caratulados "BES ALDO TEODOMIRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16669-24, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Don ALDO TEODOMIRO BES, DNI M 8.421.619, hijo de Teodomiro Esteban Bes y de Dora Isabel Tournoud, argentina, nacido en fecha 26 de Febrero de 1948 en Entre Ríos; de estado civil casado en primeras nupcias con Norma Raquel Gomez, fallecido en fecha 8 de Junio de 2024, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ultimo domicilio real del causante en calle Hector de Elia n° 1731, de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.-

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 4 de julio de 2024.-...2.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de ALDO TEODOMIRO BES, D.N.I. Nº 8.421.619, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del

término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ...Dra. María José Diz -Jueza.- Publíquese por tres (3) días.

Colón, 3 de Octubre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00056031 3 v./22/10/2024

CONCORDIA

En los autos caratulados: "HERNÁNDEZ, Ángel Damaso y SCIARA, Ivalina Malva S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10722), jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial nº 2 sito en calle Mitre nº 26/28 –2do Piso de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes Ángel Damaso HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 5.789.055, fallecido el 23.09.2013 y de Ivalina Malva SCIARA, D.N.I. N° 92.236.450, fallecida el 18.07.2020, vecinos que fueran de esta ciudad y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: /// Concordia, 1° de octubre de 2024. VISTO: ..., RESUELVO: 1.- TENER presente los comprobantes de pago de Tasa de Justicia por ambos causantes, y por cumplimentado lo requerido mediante providencia de fecha 23.09.2024. 2.- TENER por presentados a Lucía Andrea, Ángel Daniel, Laura Mabel, Sergio Eduardo y Miriam Elizabeth HERNÁNDEZ, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador CHIOVETTA, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ángel Damaso HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 5.789.055, y de Ivalina Malva SCIARA, D.N.I. N° 92.236.450, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- TENER PRESENTE: (a) la denuncia al Cap. IV.- del promocional del fallecimiento de Luis Roberto y Liliana María HERNÁNDEZ (ambos hijos de los causantes, el primero de ellos fallecido con anterioridad a los causantes y la segunda fallecida con posterioridad a su padre pero antes que su madre), todo lo que se acredita con la documental acompañada el 17.09.2024; (b) la denuncia de inexistencia de descendientes de Luis Roberto HERNÁNDEZ (Cap. IV.- último párrafo); y (c) lo manifestado, bajo juramento, respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos de la causante, más allá de los denunciados (Cap. V.-). 8.- CITAR a Diego Atilio y Gisele Adriana ESTEVES - hijos de Liliana María HERNÁNDEZ-, en los domicilios denunciados, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimientos de ley 9.- HACER SABER al letrado presentante que deberá preservar los originales de la documental acompañada en formato digital, hasta la oportunidad en que sean requeridos por el Juzgado de oficio o a pedido de parte interesada (art. 10 del Reglamento Nº I de Presentaciones Electrónicas). 10.- TENER PRESENTE el pago de los aportes a la Caja Forense y al C.A.E.R. por parte del Dr. CHIOVETTA, mediante comprobantes oportunamente adjuntos. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S.N.E. Fdo: Dr. GABRIEL BELEN – JUEZ. PUBLIQUESE POR TRES DIAS.

Concordia, E.R., 4 de octubre de 2024.- Dra. GIMENA BORDOLI, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 2 Concordia – E.R.

F.C. 04-00055986 3 v./21/10/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, sito en Mitre 28 primer piso, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria del Dr. José María Ferreyra, en los autos "LESCANO, Pedro, VARELA, Jorgelina Antonia y LESCANO, Jorge Ramón s/ SUCESORIO AB INTESTATO" -

(Expte. Nº14551), citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO LESCANO -DNI N° 5.794.176-, fallecido el 10.3.1994; JORGELINA ANTONIA VARELA -DNI N° 2.021.914-, fallecida el 10.2.2017; JORGE RAMON LESCANO -DNI N° 12.457.215-, fallecido el 7.5.2021; todos fallecidos en Concordia, y vecinos de la misma.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice "Concordia, 10 de septiembre de 2024. 1.- TENER por presentadas a LOURDES ELISA LESCANO - DNI N° 31.815.641- y CELESTE LEONOR LESCANO -DNI N° 37.702.673-, con el patrocinio letrado del Dr. Leandro E. Zarza Echagüe, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de PEDRO LESCANO –DNI N° 5.794.176-, fallecido el 10.3.1994, con último domicilio en calle Batalla de Cepeda N° 176 de esta ciudad de Concordia, de JORGELINA ANTONIA VARELA -DNI N° 2.021.914-, fallecida el 10.2.2017, con último domicilio en calle Batalla de Cepeda N° 176 de esta ciudad de Concordia y de JORGE RAMON LESCANO -DNI N° 12.457.215-, fallecido el 7.5.2021, con último domicilio en calle Batalla de Cepeda N° 176 de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-…6-…7.-…9.-…10.-…11.-… Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Publíquese por 3 días.-

Concordia, 13 de Septiembre 2024.- JOSE MARIA FERREYRA, SECRETARIO.

F.C. 04-00055994 3 v./21/10/2024

- - - - - -

En los autos caratulados: "HERNANDEZ, Mirta Adela S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº 10880) en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial nº 6 sito en calle Mitre nº 26/28 –2do Piso de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Única de la Dra. Natalia Gambino, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante Mirta Adela HERNANDEZ, DNI N° 5.717.021 fallecida en Concordia, el día 20 de agosto de 2020, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Concordia, 9 de septiembre de 2024. VISTO: …, RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Hernán Matías MALVASIO, Mirta Griselda MALVASIO, Roberto Marcelo MALVASIO, y Roberto Agustín MALVASIO, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. FRANCISCO SALVADOR CHIOVETTA, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mirta Adela HERNANDEZ, DNI N° 5.717.021, fallecida en Concordia el día 20 de agosto de 2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar - conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.- 7.- ACOMPAÑAR en soporte papel los originales de la documental presentada en soporte electrónico en fecha 05/09/2024 (art. 10 del "Reglamento Nºl de Presentaciones Electrónicas"), las que quedarán como constancias en estos obrados. 8.- AGREGAR los comprobantes adjuntos en formato electrónico de fecha 05/09/2024, y TENER por cumplimentado el pago de Tasa de Justicia y el aporte previsto por el art. 46 de la ley 9005. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez. PUBLIQUESE POR TRES DIAS.-

Concordia, E.R., 13 de setiembre de 2024 - Dra. Natalia GAMBINO, secretaria.

F.C. 04-00056000 3 v./21/10/2024

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, CITA y EMPLAZA por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Zara MAIDANA -MI Nº 1.219.641-, fallecida el 12 de abril de 2006, con último domicilio en calle San Lorenzo Nº 884, de Delia Ester ARELLANO -MI Nº 6.238.985-, fallecida el 15 de Mayo de 2013, con último domicilio en calle Güemes Nº 1002 y de María Angélica ARELLANO -MI Nº 5.163.149-, fallecida el 17 de Mayo de 2022, con último domicilio en calle San Lorenzo Oeste Nº 884, todos de esta

ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan y lo acrediten, en los autos: "ARELLANO, Silvestre - MAIDANA, Zara - ARELLANO, Maria Angelica - ARELLANO, Delia Ester s/ SUCESORIOS (CIVIL)" - Expte. Nº 329/1985 bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 5 de septiembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a Gabriela Alejandra FRANCIA, Damiana Nélida ARELLANO y Sara Zulema ARELLANO, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Oscar BACIGALUPPE, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2... 3... 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Zara MAIDANA -MI Nº 1.219.641-, fallecida el 12 de abril de 2006, con último domicilio en calle San Lorenzo Nº 884, de Delia Ester ARELLANO -MI Nº 6.238.985-, fallecida el 15 de Mayo de 2013, con último domicilio en calle Güemes Nº 1002 y de María Angélica ARELLANO -MI Nº 5.163.149-, fallecida el 17 de Mayo de 2022, con último domicilio en calle San Lorenzo Oeste Nº 884. 5.- MANDAR publicar edictos por TRES (3) VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 6... 7... 8... 9... 10... 11.. 12... 13.. 14... 15.- NOTIFÍQUESE. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres veces.

Concordia, 14 de octubre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00056065 3 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GUERRERO, Cristian Natalio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº 10893), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Cristian Natalio GUERRERO, DNI nº24.594.405, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02/05/2024, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Cristian Natalio GUERRERO, DNI nº 24.594.405, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02.05.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 9 de octubre de 2024 - Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

F.C. 04-00056070 3 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe , Secretaría cargo de José María Ferreyra, en los autos caratulados "BENITEZ, Maria Elida y SIGNORELLI, Hector Miguel Angel s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº14548). CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores

de MARIA ELIDA BENITEZ DNI 3936178, fallecida en fecha 05 de noviembre de 2022 en la ciudad de Concordia y HECTOR ANGEL SIGNORELLI fallecido el dia 14 de mayo de 2024 en la Ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de septiembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- ... 2.- …. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Elida BENITEZ -DNI N° F 3.936.178- y Héctor Angel SIGNORELLI - DNI N° M 5.810.865- vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- TENER PRESENTE la declaración de que los causantes no cuentan con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.)(confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- … 8.- … 9.- … 10.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 8 de octubre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00056071 3 v./23/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMEZ, Ramón Ignacio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10.901), CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Ramón Ignacio GÓMEZ, D.N.I nº 5.832.074, fallecido en Concordia el día 09/02/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que asi lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de RAMÓN IGNACIO GOMEZ, DNI M nº 5.832.074, fallecido en Concordia el día 09.02.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 14 de octubre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00056104 3 v./23/10/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TREVISAN LADYS MERCEDES y COLUGNATTI OSCAR VALENTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 14930, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR VALENTIN COLUGNATTI - DNI N°05.917.081, vecino que fuera de la ciudad de Diamante -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 21 de julio de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 20 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00056056 3 v./23/10/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "ESQUIVEL, Horacio, TYPEK, Julia Angela y ESQUIVEL, Francisco Horacio S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15325/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ESQUIVEL, L.E. N° 5.779.098, fallecido el día 23/06/1966, JULIA ÁNGELA TYPEK, D.N.I. n° 3.543.830, nacida el 20/04/1937, fallecida el 29/09/2019, y FRANCISCO HORACIO ESQUIVEL, D.N.I. n° 14.994.624, nacido el 14/10/1962, fallecido el 27/05/2014; todos vecinos que fueran de la ciudad de Chajari, domiciliados en calle Bolivar N° 1205, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 26 de septiembre de 2024.- Proveyendo presentación de fecha 25/09/2024: tener por presentados el Dr. JOAQUIN LESTANI, en nombre y representación de CARLOS ALEJANDRO JULIO ESQUIVEL, y el Dr. EDGAR ALLAN ANZIL, en nombre y representación de SERGIO ULISES ESQUIVEL, domicilios reales denunciados y procesales constituidos, personería acreditada a mérito de las copias digitalizadas de Poder Especial agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Déseles en autos la intervención que por derecho corresponde.-.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de HORACIO ESQUIVEL, JULIA ÁNGELA TYPEK y FRANCISCO HORACIO ESQUIVEL, todos vecinos que fueran de esta ciudad, domiciliados en calle Bolivar N° 1205, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.-...-Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA – JUEZ".

CHAJARI, 27 de septiembre de 2024 - Dr. FACUNDO MUNGGI – Secretario.

F.C. 04-00055971 3 v./21/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "AGUIRRE, María S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15288/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de MARÍA AGUIRRE, DNI Nº 12.681.632, fallecida el día fallecida el día 28 de Junio de 2021, en la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 11 de septiembre de 20... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab- intestato" de la Señora MARIA AGUIRRE, vecina que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL SOL" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez". Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 17 de septiembre de 2024 - Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI – Secretario.

F.C. 04-00056020 3 v./22/10/2024

FEDERAL

La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dra. Susana Griselda IRURZUN-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "GARCIA, Yolanda Angélica S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21030), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por Yolanda Angélica GARCIA, DNI nº 4.274.200, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 13 de septiembre de 2024.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 1 de octubre de 2024 ...Resuelvo: ... 3 . Decretar la apertura del proceso sucesorio de Yolanda Angélica GARCIA, DNI nro. 4.274.200, argentina, viuda, nacida en Villa Federal el 1 de marzo de 1943 y fallecida en Federal el 13 de septiembre de 2024, hija de Antonio GARCIA y Máxima Nélida GONZALEZ, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 9 de Julio n° 916. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dra. Susana Griselda IRURZUN - Jueza Civil y Comercial Subrogante. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 1 de octubre de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00056076 1 v./21/10/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: “AVA, Carlos Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)” (no 20990), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Alberto AVA, DNI nº 10.573.287, vecino que fuera Diego López y fallecido en Federal el 17 de octubre de 2013.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 29 de agosto de 2024... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Carlos Alberto Ava, DNI nro. 10.573.287, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 16 de octubre de 1953 y fallecido en Federal el 17 de octubre de 2013, hijo de Alberto Armando Ava y María Celestina Haedo, vecino que fuera de Diego López siendo su último domicilio a 50 metros de la Escuela Nacional nro. 163. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “La Voz”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 29 de agosto de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00056078 3 v./23/10/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº DOS, a cargo de la DRA ROSA MARIA FERNANDEZ CAMPASSO, Secretaria Única desempeñada por el DR SEBASTIAN LEITES cita y emplaza en los autos caratulados “ABRAHAN MARIA DANIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 10821. a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DANIELA ABRAHAN D.N.I. 24.211.212 fallecida el día 18 de abril de 2.023 en esta CIUDAD DE GUALEGUAY, publicándose edictos por UN día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por F.M. 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.-

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: “Gualeguay, 2 de octubre de 2024….Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de MARIA DANIELA ABRAHAN - D.N.I. N° 24.211.212, fallecida el 18 de abril de 2023, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por F.M. 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación… ROSA MARIA FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA.

GUALEGUAY, 8 DE OCTUBRE DE 2.024 - Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente.

F.C. 04-00056055 1 v./21/10/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "NAVEIRO EDUARDO ENRIQUE Y BASALDUA CATALINA JULIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS EXPTE 315/22 DEL JUZG C Y C N° 1 Y EXPTE N° 15143)", Expte. Nº 7476, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CATALINA JULIA BASALDÚA, D.N.I. N° 1.490.370, fallecida el día 10/7/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00055990 3 v./21/10/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMEZ JULIA GUADALUPE Y AREVALO ÁNGEL RAMÓN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10343, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JULIA GUADALUPE GOMEZ, Documento Nacional Identidad Nº 6.416.799, fallecida el día 18 de febrero de 1999, y ANGEL RAMON AREVALO, Documento Nacional Identidad Nº 4.992.460, fallecido el día 06 de febrero de 2021, ambos en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00055991 3 v./21/10/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABELIER JUAN ANDRÉS Y PRALONG IGNACIA FILOMENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10389, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN ANDRES CABELIER, Documento Nacional Identidad No 1.988.814, fallecido el día 06 de noviembre de 1988, e IGNACIA FILOMENA PRALONG, Documento Nacional Identidad Nº 5.233.371, fallecida el día 10 de octubre de 2018, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2024.- Sofía De Zan, Secretaria subrogante.

F.C. 04-00055996 3 v./21/10/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "METTLER NORMANDO TEODORO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10456, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NORMANDO TEODORO METTLER, Documento Nacional Identidad Nº 4.992.671, fallecido el día 06 de enero de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de octubre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00056007 3 v./22/10/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MELCHIORI GUSTAVO JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10469, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO JOSE MELCHIORI, Documento Nacional Identidad Nº 5.856.919, fallecido el día 09 de julio de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de octubre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00056013 3 v./22/10/2024

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "TAPARI JORGE LUIS Y GALLAY SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO

ACUMULADOS" Expte. 610/07, iniciados el 23/3/2007, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Susana Beatriz GALLAY, DNI Nro. 12.095.830, nacida el día 30/1/1956, fallecida el día 6/8/2008, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Puerto Argentino N° 605. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00056063 1 v./21/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "DURAND RUBÉN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10465, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RUBEN DURAND, Documento Nacional Identidad Nº 5.863.606, fallecido el día 25 de mayo de 2021, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de octubre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00056074 3 v./23/10/2024

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Fattor Ramón Abel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 7528 - Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Abel Fattor, DNI 5.934.949, fallecido en La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07/03/2023, hijo de Rafael Fattor y de Leonilda Scubin, con último domicilio en Colonia Oficial 3. Tacuaras Yacaré, Localidad La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Rios.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 06 de junio de 2024 – Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria – Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

F.C. 04-00056089 1 v./21/10/2024

TALA

El Juzgado Civil y Comercial a cargo del Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA LUCIANA CAPURRO, en los autos caratulados "DE LA FUENTE SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11115), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DE LA FUENTE SERGIO DANIEL, DNI: 16.189.900, vecino de la ciudad de Maciá, en calle Gral. Peron S/N, fallecido el día 7 de Junio del 2023 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Rosario del Tala, 09 de octubre de 2024.- María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00056106 1 v./21/10/2024

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "BERTALAN OSCAR ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte.: 11999, iniciados el 04/09/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: OSCAR ENRIQUE BERTALAN, DNI Nº 7.787.214, nacido el día 18 de julio de 1947, fallecido el día 17/04/2003, en Col. Santa Anita, Departamento Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en SANTA ANITA, Depto. Uruguay, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: ///cepción del Uruguay, 26 de septiembre de 2024. … - Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de OSCAR ENRIQUE BERTALAN, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. - Fdo GUSTAVO AMILCAR VALES. - Juez a/c del Despacho.-

Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00056057 1 v./21/10/2024

CITACIONES

PARANA

a FERRERO FAUSTO MARTIN

LEGAJO Nº 191330

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de esta ciudad, Dra. María Elisabet Comas, se cita y emplaza al Sr. FERRERO FAUSTO MARTIN, Documento Nacional Identidad 43.293.333, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, soltero, nacido en Paraná el 20/03/2001, con último domicilio conocido en la Provincia de Buenos Aires, sin poder precisar el lugar exacto; para que en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Género a mi cargo -sita en calle Urquiza Nº1166 de Paraná.-, a fin de designar Abogado Defensor y realizar diligencias procesales urgentes, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías que decrete su REBELDÍA y ordene su inmediata DETENCIÓN.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: “Paraná, 09 de octubre de 2024. DISPONGO: I.- LIBRAR oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a fin de que publique Edicto durante el plazo de CINCO (5) días, conforme lo previsto por el art. 178 del CPPER, con el fin de emplazar al Sr. FERRERO FAUSTO MARTIN a que en el plazo de diez (10) días corridos se haga presente a esta Unidad Fiscal de Violencia de Género y Abuso Sexual, sita en calle Urquiza N° 1166 de Paraná, a fin de designar abogado defensor y realizar diligencias procesales urgente; bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (..)”.

Ma. Elisabet Comas, Fiscal Auxiliar.

S.C-00016580 5 v./21/10/2024

REMATES

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiaga

Mat. Nº 820 Co.M.PE.R.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín Gonzalez, JUEZ a/c DESPACHO, Secretaría N°1, a cargo del Dr. Mauricio Laner, en los autos caratulados “CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OCAMPO, Sergio Javier y Otro s/ EJECUCIÓN PRENDARIA” (Expte. N°33311) CORREO: jefedespachocyc5s1-con@jusentrerios.gov.ar; comunica por DOS VECES que el Martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820 Co.M.PE.R.; REMATARÁ, el bien, automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 puertas, modelo ONYX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET Nº TV010706, chasis marca CHEVROLET Nº 9BGKL48T0KG276746, Dominio AD496RZ, propiedad de Sergio Javier Ocampo, D.N.I. Nº 36.599.552, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el Mandamiento de Nº 1766 obrante en presentación electrónica de fecha 19 de febrero de 2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del

28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. Jorge Andres Menteguiaga, Matrícula COMPER Nº 820, con domicilio en calle San Luis N° 755, planta alta, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 11 de noviembre de 2024 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19 de noviembre de 2024 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. De acuerdo a las condiciones que se detallan en la Resolución que se transcribe: "Concordia, 4 de octubre de 2024. VISTO: El nuevo Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, estado y constancias obrantes en el expediente, estando vencido el informe dominio e inhibiciones y de ATER, se ordenará su actualización y cumplimentado se procederá con los trámites del remate. Por ello, RESUELVO: 1.- ACTUALIZAR el informe de dominio e inhibiciones y de A.T.E.R., del bien a subastar. 2.- Cumplimentado el punto anterior, DECRÉTASE el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 puertas, modelo ONYX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET Nº TV010706, chasis marca CHEVROLET Nº 9BGKL48T0KG276746, Dominio AD496RZ, propiedad de Sergio Javier Ocampo, D.N.I. Nº 36.599.552, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el Mandamiento de Nº 1766 obrante en presentación electrónica de fecha 19 de febrero de 2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. Jorge Andres Menteguiaga, Matrícula COMPER Nº 820, con domicilio en calle San Luis N° 755, planta alta, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 11 de noviembre de 2024 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19 de noviembre de 2024 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) hasta llegar a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) hasta llegar a la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta judicial del expediente Cuenta 3-107393/3 - CBU de la Cuenta: 3860003403000010739333 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá

acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 4.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciada la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 5.- HÁGASE saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que refleje adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 6.- PUBLÍQUESE el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 7.- NOTIFIQUESE la subasta decretada, a cargo de parte interesada, a jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso de corresponder mediante oficio y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER). 8.- DECRÉTASE medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda a

los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el automotor a subastar, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada de la presente por Secretaría, como previo a la publicación de los Edictos. 9.- HÁGASE saber que el Formulario de Verificación del Automotor a subastar deberá obrar agregado al expediente previo a la fecha fijada para inicio de la subasta electrónica. 10.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 11.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General Nº 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. "c". 12.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Fdo. AGUSTÍN GONZALEZ Juez a/c Despacho".- El automotor se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de la subasta. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 7 y 8 de noviembre de 14 a 17 hs., convenir con el Martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates. Por consultas dirigirse a calle San Luis Nº755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel. 345-6260069, Concordia, mail: jorgementeguiaga@hotmail.com.- Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.

Secretaria, 16 de octubre de 2024.- Fdo. Mauricio Germán Laner, Secretaría N°1.

F.C. 04-00056096 2 v./22/10/2024

USUCAPION

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián MORAHAN, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María FERNÁNDEZ, en autos caratulados "RAMIREZ IVAN RAMON EXEQUIEL C/ POLONI CARLOS HORACIO S/ USUCAPION" Expte. N° 12305, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días que se contarán a partir de su última publicación que se hará por dos días, a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle 58 (Cjal. Carlos R. Derudi) S/N° de la Segunda Sección Chacras de esta ciudad de Gualeguay, inscripto bajo Matrícula N° 116.566 de la siguiente manera "LOCALIZACION: Departamento Gualeguay – Ejido de Gualeguay- Segunda Sección Quintas – Segunda Sección Chacras – Chacra 274 – DOMICILIO PARCELARIO: calle 58 (Cjal. Carlos R. Derudi) S/N° - Partida 105.294 – TITULO: Ubicación o superficie: Fracción de terreno, ubicada en la Sección Quintas, Agrimensor Hugo Solari, consta de una superficie de 6has; 90as; 00cas (SEIS HECTAREAS; NOVENTA AREAS)..."; Limites y Linderos: NORTE: Con calle publica en medio propietarios varios y luego "H. Mayer e Hijos" S.A. por recta alambrada (1-2) al Noreste 82° 29' de 260,40m. ESTE: Con calle Pública por recta alambrada (2-3) al Sudeste 7° 29' de 260,40ms. SUD: Con calle Pública en medio Atilio Alberto N. Pletti por recta alambrada (3-4)

al Sudoeste 81° 46’ de 266, 30m. OESTE: Con calle Pública en medio Domingo Gómez y Nemesia G. de Gómez en parte y luego Juan José Ferrando, por recta alambrada (4-1) al Noreste 6°13’ de 263,80m, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: “Gualeguay, 23 de agosto de 2024... Téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de IVÁN RAMÓN EXEQUIEL RAMIREZ contra CARLOS HORACIO POLONI sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado I.- de la presentación electrónica de fecha 22/02/2024 al que se le imprime trámite de juicio ORDINARIO. (...) Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el art. 669, inc. 1º del C.P.C.C -informe de dominio, plano de mensura y ficha catrastal- y atento lo dispuesto por el inc. 2) de la mencionada norma legal y art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín oficial y dario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de QUINCE DIAS, bajo los apercibimientos de ley. FDO. FABIAN MORAHAN - Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 30 de septiembre de 2024.- Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00056032 2 v./21/10/2024

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, juez subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de CABA, en los autos “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS s/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte: 13836/2024), comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS – OSPIQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio “CASTAGNA-MARTINETTI y Asociados”, con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, CABA - Tel: 011 4372- 3535.

Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verificatorios a la dirección de e-mail sindicaturaospiqp@gmail.com, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto “Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante)”. El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 hs (art. 45 LCQ). Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ).

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024 - JUAN PEDRO GIUDICI, secretario.

F.C. 04-00055891 5 v./21/10/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “PEÑALBA YOHANNA ESTEFANIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5003, en fecha 25 de septiembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Yohanna Estefanía Peñalba, DNI N° 34.057.984, CUIL: 23-34057984-4, con domicilio en CALLE G S/N Bajada Grande de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná,

Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio constituido en calle La Paz Nº 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 15 a 17 horas y viernes de 09.30 a 11.30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13 de noviembre de 2024 inclusive. Se han fijado los días 30 de diciembre de 2024 y 30 de marzo de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 1 de octubre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002385 5 v./21/10/2024

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GARCIA PAMELA MARIA DE LOS ANGELES S.PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 4995, en fecha 25/09/2024 se ha declarado la QUIEBRA de PAMELA MARIA DE LOS ÁNGELES GARCIA, Documento Nacional Identidad 28.913.498, CUIL: 27-28913498-6, nacida el 27/07/1981 de la unión de Carmen Victoria Silva (vive) y Carlos Rubén García (fallecido), y quien manifiesta ser de estado civil Soltera, con domicilio real en Barrio Rocamora II, Manzana I, Casa 16 de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIANELA ZURIAGA con domicilio procesal constituido en calle 9 de julio Nº 326 de esta ciudad, email contadora.zuriaga@gmail.com y teléfono 0343-155195056, quien atenderá los días martes, miércoles y viernes de 9.00 a 11.00 horas, y los lunes y jueves de 17.00 a 19.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.11.2024 inclusive. Se han fijado los días 17.02.2025 y 03.04.2025, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 2 de octubre de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002386 5 v./21/10/2024

- - -- - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "IBARRA SILVINA PAOLA S-PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" – Expte. Nº 5008, en fecha 02.10.2024 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. SILVINA PAOLA IBARRA, DNI 26.325.104, CUIL 27-26325104-6, con domicilio en Avda. Córdoba N° 266 de la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Magalí Del Rocío Machicote con domicilio constituido en calle Presbítero Grella Nº 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 08:00 a 10:00 horas y los miércoles de 14:00 a 16:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.11.2024 inclusive. Se han fijado los días 10.02.2025 y 25.03.2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

PARANÁ, 9 de octubre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002390 5 v./22/10/2024

CAMBIO DE NOMBRE

CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 a cargo del Dr. RODOLFO G. JAUREGUI (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. MARIA ELENA BADARÓ- con asiento en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), en autos caratulados "GONZALEZ, Araceli Soledad S/ CAMBIO DE NOMBRE" (Expte. Nº 25.659), manda a publicar la apertura del presente por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a los fines dispuestos en el art. 70 del CCyCN, para que, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar desde la última publicación, comparezcan a estos autos a tomar la intervención a quien por derecho le corresponda.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 21 de agosto de 2024 VISTO: (…) RESUELVO: (…) 2.- ENCAUSAR, la presentación realizada y TENER POR promovido por la Sra. ARACELI SOLEDAD GONZALEZ D.N.I 44.701.315 el presente juicio de CAMBIO DE NOMBRE.-(…) 5.- MANDAR PUBLICAR EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a los fines dispuestos en el art. 70 del CCyCN, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar desde la última publicación, comparezcan a estos autos a tomar la intervención a quien por derecho le corresponda.-(…) Fdo. DR. RODOLFO G. JAUREGUI. JUEZ.

Concordia, a los ... días del mes de agosto de 2024.- María E. Badaró, secretaria.

F.C. 04-00055248 1 v./21/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 3, sito en calle Mitre Nº 133 de la ciudad de Concordia, Dra. Delfina Valeria GEIST - Jueza- Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "MUÑOA CAMILA S/ CAMBIO DE NOMBRE" (Expte. Nº 14834), CITA y EMPLAZA por 15 días habiles, para que quien quiera cuestionar la adición del apellido materno VIDAL SOLER, de la Srta. CAMILA MUÑOA, DNI Nº 47.177.564, con domicilio real en calle Salta Nº 105, Piso 9, Departamento "C", de la ciudad de Concordia, y formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, conforme lo dispuesto en el art. 70 C.C.C.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de junio de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.-… 2.- POR PROMOVIDA la presente acción tendiente a obtener AUTORIZACIÓN JUDICIAL para la ADICIÓN DEL APELLIDO MATERNO, la que tramitará conforme a las normas del juicio SUMARÍSIMO -art. 70 del C.C. y C.-. 3.- CUMPLIMÉNTESE con lo dispuesto en el art. 70 del C.C. y C, respecto de la publicación en diario oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses y requerimiento de medidas precautorias respecto de la actora, CAMILA MUÑOA. 4.-… 5.- … NOTIFÍQUESE conforme Ley Nº 10.500 y arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo: Dra. Delfina Valeria GEIST - Jueza Suplente. Se deja constancia que la presente resolución se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20 del 12.04.2020, Anexo IV-. Correo institucional: jdofliamen3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 1 de agosto de 2024 – Dra. Nadia Di Biase, secretaria.

F.C. 04-00056038 1 v./21/10/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Familia, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Pablo Guercovich, Secretaría única desempeñada por la Dra. María Belén Lardit, en los autos caratulados "ASTUTO CARINA BIBIANA S/ CAMBIO DE NOMBRE", Expte. Nº 13119, hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno SAAVEDRA y la conservación del apellido materno, de la menor Milagros SAAVEDRA ASTUTO, D.N.I. Nº 47.521.620, utilizando como nombre y apellido Milagros Astuto.-

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 27 de septiembre de 2024.-…Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese el pedido de cambio de apellido una vez por mes en el

lapso de dos meses en el diario oficial …(art. 70 CCCN). D.S. PABLO MARIANO GUERCOVICH Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes.-”

GUALEGUAY, 2 de Octubre de 2024 – María Belén Lardit, secretaria.

F.C. 04-00056040 1 v./21/10/2024

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Sección Suministros
Licitación Pública N° 09/2024

Objeto:

Venta de bienes desafectados del servicio público municipal.-

Costo del pliego:

SIN COSTO.-

Apertura de las propuestas:

31 de OCTUBRE de 2024 a las 10,00 hs.

María E. Schmidt, Secretaria, Roberto O. Goette, jefe Suministros.

F.C. 04-00055959 3 v./21/10/2024

- - - - - -

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 07 MOV/24

OBJETO: El procedimiento licitatorio regido por el presente pliego tiene por objeto la contratación para la provisión de lo detallado a continuación:

2.a) 304 m3 de hormigón elaborado H21

2.b) 32 Mallas simas de 15 x 15 6x2x2.40mx5mm

PRESUPUESTO OFICIAL: $65.000.000,00 (PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 ctvs).

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el 04 de noviembre de 10,00 horas en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: El pliego será gratuito. El mismo se encontrará para su consulta y entrega en la Tesorería Municipal de Oro Verde a partir de 15 de octubre de 2024.

NORMAS APLICABLES: Decreto N° 222 MOV/2024, Ordenanza de Contrataciones Municipales N°020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial N°7060 de Procedimientos Administrativos, Ley N°5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley N° 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono 4975000 interno 1113 (Tesorería). E-mail: licitaciones@oroverde.gob.ar

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

MILTON IVAR DUME, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00055969 5 v./23/10/2024

- - - - - -

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 08 MOV/24

OBJETO: El procedimiento licitatorio regido por el presente pliego tiene por objeto la contratación para la provisión de lo detallado a continuación:

Mano de obra y materiales para la ejecución de extensión de red de gas natural en una extensión aproximada de 640 metros con tubos de Ø 50 mm, 510 metros con tubos de Ø 63 mm y cuplas sobre red según factibilidad de Gas Nea S.A. N° 5408-129-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 63.900.000,00 (Pesos: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 ctvos).-

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el 08 de noviembre de 10,00 horas en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: El pliego será gratuito. El mismo se encontrará para su consulta y entrega en la Tesorería Municipal de Oro Verde a partir de 16 de octubre de 2024.

NORMAS APLICABLES: Decreto N° 223 MOV/2024, Ordenanza de Contrataciones Municipales N°020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial N°7060 de Procedimientos Administrativos, Ley N°5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley N° 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono 4975000 interno 1113 (Tesorería). E-mail: licitaciones@oroverde.gob.ar

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente

MILTON IVAR DUME, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00055970 5 v./23/10/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SEGUI

Licitación Pública Nº 10/2024 aprobada por Decreto Nº326/2024 D.E.M.

de fecha 14 de Octubre de 2024

OBJETO: la Convocatoria de Ofertas de los siguientes terrenos que a continuación se detallan:

a) Lote 1 de 10,05 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 y 22,5 metros de frente sobre calle Público 26, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos.

b) Lote 2 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;

c) Lote 3 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;

d) Lote 4 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;

e) Lote 5 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;

f) Lote 6 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;

g) Lote 7 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;

h) Lote 8 de 10,00 metros de frente sobre calle Bv. Público 30 por 22,5 metros, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;

i) Lote 9 de 11,25 metros de frente sobre calle Juan Domingo Perón y de 20 metros de fondo, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;

j) Lote 10 de 20 metros de frente sobre Bv. Público 30 y 11,25 metros de frente sobre calle Juan Domingo Perón, medidas sujetas a mensura definitiva; conforme al croquis de ubicación que se adjunta que forma parte del presente decreto y por las razones expuestas en los considerandos;

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: día 29 de Octubre de 2024, a la hora 10:00, en el Edificio Municipal sito en calle Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Área Suministros Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: www.segui.gob.ar

Edgardo Luis Müller, presidente municipal, María Isabel Vega, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00056021 3 v./21/10/2024

- - -- - -

GRUPO IAPSER

Licitación Pública 08/2024

OBJETO:

Bóveda respaldo inmutable

Apertura de sobres: 05/11/2024 - 10.00 horas,

IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en www.iapserseguros.seg.ar

Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@iapserseguros.seg.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones, IAPSER Seguros.

F.C. 04-00056099 1 v./21/10/2024

- - -- - -

GRUPO IAPSER

Licitación Pública 09/2024

OBJETO:

Plataforma fraude

Apertura de sobres: 06/11/2024 - 10.00 horas,

IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en www.iapserseguros.seg.ar

Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@iapserseguros.seg.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones, IAPSER Seguros.

F.C. 04-00056100 1 v./21/10/2024

- - -- - -

GRUPO IAPSER

Licitación Pública 10/2024

OBJETO:

Provisión de una Plataforma Onboarding digital de clientes

Apertura de sobres: 07/11/2024 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en www.iapserseguros.seg.ar

Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@iapserseguros.seg.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140..

Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones, IAPSER Seguros.

F.C. 04-00056102 1 v./21/10/2024

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUI
DEPARTAMENTO CONCORDIA – PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 001/2024

Decreto Nº 163/2024

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 001/2024 para la compra de un Automotor 0km tipo furgón utilitario de 5 asientos, con puertas laterales corredizas vidriadas de ambos lados, que será destinada al transporte de carga y pasajeros y que se encuentre en condiciones de ser entregados al momento de ser adjudicado.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición y para su retiro en la Tesorería Municipal sita en Av. Prospero Bovino Nº 30, a partir de 22 de octubre del 2024, en días hábiles de 8:00 a 12:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00.-).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Siete Millones ($ 37.000.000,00).-

APERTURA: Acto Público a celebrarse el día 07 de Noviembre del 2024 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal, ubicado en Av. Prospero Bovino Nº 30, Colonia Ayuí, Entre Ríos.-

INFORMES: Municipalidad de Colonia Ayuí, Tel: (0345) 499-2920 o correo electrónico: gobiernomca@gmail.com

Rodolfo Esteban Rosatelli, Secretario Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00056012 3 v./22/10/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 030/2024 D.E.

Decreto Nº 911/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales – hierro y otros – que serán destinados a la construcción de viviendas que se llevarán a cabo en el marco del Plan Construir Futuro 5.-

APERTURA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 - HORA: 10:00 (DIEZ) - SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

-LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.- SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: $30.000,00.- (PESOS TREINTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $30.000.000,00.- (PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

CHAJARI, (E.R.), 10 de octubre de 2024.- FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.- FDO. SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.

F.C. 04-00055937 4 v./23/10/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 10/2024

Decreto Nº 872/24 D. E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 10/2024, Restauración y Concesión de Restaurante Costanera, de la ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 21 de noviembre de 2.024, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL SELLADO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 – ó 481419. El pliego de bases y condiciones puede descargarse para su revisión desde la página oficial https://federacion.gob.ar/licitaciones.

FEDERACION; ENTRE RIOS, 09 de octubre de 2024.- Ricardo D. Bravo, presidente municipal, Miller Carlos D., Sec. De Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00056022 3 v./22/10/2024

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 06/2024 – Plazo Acotado

Decreto de Llamado Nº 849/2024

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 06/2024 – PLAZO ACOTADO - Decreto de llamado Nº 849/2024 – convocada para la adquisición de los siguientes alimentos cárnicos: 3380 kg de pata muslo de pollo; 1950 kg de carne picada de cerdo; 1690 kg de carne picada de pollo y 1950 kg de chuletones de cerdo; destinados a la Dirección de Acción Social, para ser utilizados en los Comedores Municipales por el plazo de 3 meses, con entrega semanal los días martes en los 10 Comedores; de primera calidad y transportados en vehículos adaptados para el transporte alimentario refrigerado.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 25 de Octubre de 2024 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 25 de Octubre de 2024- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.048.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Cuarenta y Ocho Mil).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00056014 3 v./22/10/2024

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 15/2024 – Dec. 325/24

OBJETO: OBRA N°5-INFRAESTRUCTURA RED ELECTRICA DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SANTA ELENA

PRESUPUESTO: $40.329.661,38.- (PESOS CUARENTA MILLONES TRESCEINTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 38/100)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 30/10/2024

HORA: 10:00 (DIEZ)

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 14 de octubre de 2024 - Domingo Daniel Rossi, Presidente municipal, Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00055967 3 v./21/10/2024

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 16/2024 – Dec. 326/24

OBJETO: OBRA N°6- SECTOR DE SERVICIOS COMUNES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SANTA ELENA

PRESUPUESTO: $52.630.655.35.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 35/100)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 30/10/2024

HORA: 12:00 (DOCE)

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 14 de octubre de 2024 - Domingo Daniel Rossi, Presidente municipal, Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00055968 3 v./21/10/2024

TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública Nº 01/2024

Objeto: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 01/2024 para otorgar en Concesión la explotación del servicio de cantina “El Ceibo”, proveeduría, kiosco y venta de comidas, del Parque y Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza”, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales; Ley Nº 10.027, sus modificatorias; Ordenanza 284/88, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Base Económica por el Período Licitado: pesos siete millones doscientos mil ($7.200.000,00) por veinticuatro (24) meses.

Pliego de Bases y Condiciones: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

Precio del pliego: pesos quince mil ($15.000,00).-

Apertura de ofertas: 7 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

Consultas: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

municipiordt2024@gmail.com – (03445) 422755.- www.rosariodeltala.gob.ar

Rosario del Tala, 14 de Octubre de 2024 - MAURO ANDRÉS PANIZZA, Secretario General.

F.C. 04-00056015 5 v./24/10/2024

URUGUAY

COMUNA DE SAN CIPRIANO
Licitación Pública N° 01/2024

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 01/2024, dispuesta por Decreto N° 098/2024, convocada para la adquisición de un tractor nuevo, cero (0) horas de uso, cuyas especificaciones se detallan en el pliego de bases y condiciones particulares.

CONSULTAS E INFORMES: Oficina Comuna San Cipriano, sito en Ruta Provincial N° 25 S/N, San Cipriano, provincia de Entre Ríos, desde el día 17 de octubre de 2024, hasta dos días previos al acto de apertura. Teléfono: 03442-15473070 / 03442-15529136. Mail: comunasancipriano@gmail.com.

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: La adquisición será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Comunal y/o solicitarse al correo electrónico: comunasancipriano@gmail.com.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Un Millones Con 00/100 ($51.000.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas, Oficina Comuna San Cipriano, sito en Ruta Provincial 25 S/N, San Cipriano, Entre Ríos, de 08:00 a 12:00 horas, hasta la fecha y hora dispuestas para la apertura de las mismas.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 09:00 horas del día 06 de noviembre de 2024, en Comuna San Cipriano, sito en Ruta Provincial 25 S/N, San Cipriano, Entre Ríos.

San Cipriano, 16 de octubre de 2024 – Daniel José Pinget, Presidente Comunal.

F.C. 04-00056016 2 v./21/10/2024

ASAMBLEAS

PARANA

COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 7904, el Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 9 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs., la que se realizará en forma híbrida, es decir en PLATAFORMA VIRTUAL y PRESENCIAL a la vez, en la sede del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, sito en Bv. E. Racedo 57 de la ciudad de Paraná.

ORDEN DEL DIA

1- Designación de Autoridades de la Asamblea.

2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3- Lectura y consideración de la Memoria Anual.

4- Lectura y consideración del Balance. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio Nº 37 – Período 01-09-2023 al 31-08-2024.

5- Elección de Autoridades de la Segunda Tanda (Artículo 28): a- Vicepresidente; b- Tesorero; c- 3º Vocal Titular; d- 3º Vocal Suplente.

6- Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea.

LEY 7904 - CAPITULO II- LA ASAMBLEA

CONSTITUCIÓN Y REGIMEN INTERNO de la Asamblea – Resolución Nº 5.338 - Artículo 3º

Según la Resolución Nº 4913 mediante la cual, se dispone la Asamblea en Forma Virtual y Presencial, la Asamblea se constituirá válidamente con la presencia virtual y presencial de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrido 30 minutos de espera de la hora fijada en la Convocatoria, sesionará con el número de los colegiados que registraron su asistencia, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate.”

Etchegoyen José Damián, presidente, Livrizzi Agustina Andrea, secretaria.

F.C. 04-00056004 3 v./22/10/2024

- - - - - -

INTERLAGOS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de INTERLAGOS S.A. según acta de Directorio del 9 de OCTUBRE de 2024, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11/11/24, a las 08:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Provincial N° 10 Kilómetro N° 35 Ejido de la Ciudad de María Grande, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber: “1) DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA.; 2) RENOVACION DEL DIRECTORIO POR UN NUEVO MANDATO DE TRES EJERCICIOS”.-

María Grande, 9 de OCTUBRE de 2024.- Héctor Ricardo Sale, presidente.

F.C. 04-00056094 5 v./25/10/2024

CONCORDIA

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO SAN DIEGO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario San Diego, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 01 de NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 19:00 HORAS, En su local de calle Paula Albarracín de Sarmiento Nº 1.528, para tratar el siguiente:

Orden del Día

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Benítez Jorge, presidente, Benítez Carolina, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00056081 1 v./21/10/2024

DIAMANTE

CLUB SPORTIVO GENERAL RACEDO
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, convocase a los socios del Club Sportivo General Racedo a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 05 de Noviembre de 2024 a las 20:00 horas en las instalaciones de la Sede Social, sito en Avenida Juarez Celman y Uranga de la localidad de General Racedo, Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, notas complementarias, anexos, informe del revisor de cuentas y del auditor por los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022.

2. Elegir dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota Nº 1: De acuerdo al Art. 36 de los Estatutos, la Asamblea funcionará válidamente una hora después de la señalada en la convocatoria sino se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00056084 1 v./21/10/2024

FEDERACION

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE VILLA DEL ROSARIO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señor asociado:

En conformidad con el Estatuto Arts. 11 y 12, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Villa del Rosario convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre 2024 a las 18:00 hs. en el domicilio del local, calle Santa Fe Nº 676, de la localidad de Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

a) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

b) Dignación de dos socios activos presentes para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

c) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes los ejercicios Nº 10 y 11 cerrados el 31.12.2022 y 31/12/2023 respectivamente.

d) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2024 – 2026.

Saludamos atentamente – La Comisión Directiva.

Artículo 18: Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran.

Artículo 35 Asambleas: Participarán de las Asambleas y votarán en la elección de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, todos los asociados que estuvieran al día con las cuotas societarias en la Tesorería y no se hallen privados de sus derechos por sanciones impuestas.

Las elecciones serán secretas, por listas que deberán oficializarse con (diez) 10 días corridos de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la Asamblea.

La Comisión Directiva comprobará que las listas reúnan las siguientes condiciones: las listas de candidatos propuestos deberán estar integradas por personas jubiladas o pensionada nacionales, pudiendo ocupar de vocales titulares o suplentes personas jubiladas o pensionadas provinciales, con una antigüedad de un año como mínimo y gozar de los derechos de los socios, deberán contener el nombre de los candidatos con su conformidad firmada debiendo ser avalada por el equivalente a un mínimo del diez por ciento 10% de socios que no sean candidatos y que se encuentren en condiciones de participar de la Asamblea; deberán ser presentadas por duplicado.

Artículo 36: Se designará en el seno de la Asamblea dos (2) socios para realizar el escrutinio proclamándose una vez finalizado a los candidatos con más votos. En caso de empate se procederá a una nueva votación, de mantenerse el mismo resultado, desempatará el Presidente de la Asamblea. Terminado el acto se redactará un acta que será firmada por los socios designados por la Asamblea.

F.C. 04-00056026 2 v./21/10/2024

- - - - - -

CLUB DE LEONES DE CHAJARI – DISTRITO O-2

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Titulo VII - art. 39 inc. e, de nuestros Estatutos, convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1 de Noviembre de 2024 a las 08 horas en la sede del Club de Leones de Chajarí, sita en R. Saénz Peña Nº 2995 de Chajarí, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Constitución de la Asamblea y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, Estado de Evolución del Fondo Social, Estados de Flujos de Fondos, Inventario é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio Nº 27 cerrado el 30 de Junio de 2024.

2- Elección de los miembros que reemplazan a los que cesan en sus funciones de acuerdo con el titulo V, art. 21 de nuestros estatutos.

3- Elección de dos asambleistas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

Junta Directiva

Chajarí, Octubre de 2024.

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de asociados. Transcurrida media hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Roberto Andrés GAIRA, Presidente.

F.C. 04-00056047 1 v./21/10/2024

- - - - - -

CLUB DE VOLANTES DE CHAJARI

Asamblea General Ordinaria Nº43

Se convoca a los señores Asociados del CLUB DE VOLANTES DE CHAJARI, a la Asamblea General Ordinaria Nº 43 que se celebrará el día 14 de Noviembre de 2024 a la hora 21 (veintiuna) en el local de la sede social, sito en calle Estrada 3750 de la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. - Acreditación de asociados presentes.

2. - Informe de Presidente.

3. -Lectura y consideración de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 2023.

4. -Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº43

5. - Renovación de Autoridades. -

6. -Designación de dos asambleístas para firmar el acta que se labre, conjuntamente con el Secretario y Presidente.

Conforme el artículo 22 del Estatuto Social, la Asamblea, si no tiene quórum, se celebrará una hora después de la fijada para su iniciación con el número de asociados presentes.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00056082 1 v./21/10/2024

GUALEGUAYCHU

LALCEC – GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer) de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 30 de octubre de 2024 en el local de 25 de Mayo 1560 de esta ciudad, a las 19:30 horas, a fín de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2) Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

3) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio del 1/7/2023 al 30/06/2024.

4) Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con la presidenta y secretaria.

Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá sesionar válidamente cualquier sea el número de socios asambleístas presentes (Art. 41 del estatuto social).

Catalina Isabel Almada- Presidenta, Marin, Laura Emilia –Secretaria.

F.C. 04-00056048 1 v./21/10/2024

LA PAZ

SANTA ELENA GOLF CLUB
ACTA N° 17-24 SEGC

En la ciudad de Santa Elena a los ocho días del mes de octubre de 2024 siendo la hora 20 hs se reúne la Comisión Directiva del SEGC para tratar el siguiente orden del día:

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 41 del estatuto, la Comisión Directiva del Santa Elena Golf Club realiza la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a los señores socios, a realizarse el día martes 19 de noviembre a las 20 horas en la sede de su institución, sita en Avenida Circunvalación Km 2,7, Barrio Sur de la ciudad de Santa Elena, estableciendo como fecha límite de presentación de listas el día 05 de noviembre por Secretaria del club.

Orden del día:

- Lectura y consideración del acta anterior.
- Presentación de la memoria del Presidente de la institución.
- Lectura del balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y el dictamen de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al período iniciado el 01/04/2022 y finalizado el 31/03/2023 y el periodo iniciado el 01/04/2023 y finalizado el 31/03/2024, a efectos de su aprobación o desaprobación.
- Presentación de la lista de socios que se harán cargo de la comisión directiva en el período comprendido entre 2024 y 2026.
- Elección de dos asambleístas para que aprueben y suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta que se labre.
- Clausura.

Habiéndose tratado lo antes expuesto, siendo la hora 22hs se da por terminada esta reunión.

COMISION DIRECTIVA DEL SEGC

Sergio Winitzky, presidente, Alba M. Gamarra, secretario.

F.C. 04-00056085 1 v./21/10/2024

- - - - - -

SANTA ELENA GOLF CLUB

ACTA N° 16-24 SEGC

En la ciudad de Santa Elena a los ocho días del mes de octubre de 2024 siendo la hora 20 hs se reúne la Comisión Directiva del SEGC para tratar el siguiente orden del día:

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de sus estatutos, la Comisión Directiva del Santa Elena Golf Club realiza la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a los señores socios, a realizarse el día martes 19 de noviembre a las 18 horas en la sede de su institución, sita en Avenida Circunvalación Km 2,7, Barrio Sur de la ciudad de Santa Elena. Orden del día:

- Tratamiento de lo informado por la Dirección de Personería Jurídica en cuanto a la omisión de aprobación de los Ejercicios Económicos (01/04/2020 al 31/03/2021 y 01/04/2021 al 31/03/2022) que se ponen a consideración de los asambleístas.
- Lectura y tratamiento del Informe contable de Folio 43 Punto 1. a) de la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia de Entre Ríos.
- Lectura y Aprobación de los Balances Generales (01/04/2020 al 31/03/2021 y 01/04/2021 al 31/03/2022) y el dictamen de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al período mencionado a efectos de su aprobación o desaprobación.
- Elección de dos asambleístas para que aprueben y suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta que se labre.
- Clausura.

Habiéndose tratado lo antes expuesto, siendo la hora 22 hs se da por terminada esta reunión.

COMISION DIRECTIVA DEL SEGC

Sergio Winitzky, presidente, Alba M. Gamarra, secretaria.

F.C. 04-00056087 1 v./21/10/2024

- - - - - -

JOCKEY CLUB LA PAZ

Convocatoria

La comisión directiva del Jockey Club La Paz, convoca a los señores socios en general a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 01 de noviembre de 2024 a las 20 hs. La misrna se realizara en las instalaciones del Jockey Club La Paz ubicada en Ruta Pcial N° 1 Km,. 5 y 1/2 para tratar el siguiente orden del dia;

l.- Designación de dos asociados presentes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea. -

2.-Tratamiento de Memoria anual y Balances correspondiente a los ejercicios cerrados en 2022 y 2023 respectivamente. -

3.- Elección de la totalidad de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.

4.- Informe de los Revisores de Cuentas. -

La asamblea se realizara válidamente sea cual fuere su número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados Art. 44° del estatuto social. –

LA PAZ; 15 octubre 2024.- Juan Alberto Gómez, presidente, Silvio Castellanos, secretario.

F.C. 04-00056098 1 v./21/10/2024

NOGOYA

LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL NOGOYA

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios de la LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE NOGOYÁ para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Noviembre del 2024 a las 21:00 hs en caso de no encontrarse con el quórum necesario según los estatutos se pasará a un cuarto intermedio hasta las 21:30 hs. dando comienzo la misma con los socios presentes. En la sede del Club Deportivo Libertad, sito en Av. Italia 537 de Nogoyá, con el siguiente orden del día.

1- Un minuto de silencio por los socios fallecidos.

2- Lectura y poner a consideración la aprobación del acta anterior.

3- Lectura de memoria del periodo 2021 - 2022 y período 2022 - 2023, balances de los ejercicios del período del 2021 al 2022; 2022 al 2023, poniendo a consideración la aprobación de los mismos. Informe de la comisión revisora de cuenta.

4- Renovación total de la comisión directiva

5- Designar dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Marcos Acosta, presidente, Miguel Díaz, secretario.

F.C. 04-00056049 3 v./23/10/2024

TALA

AERO CLUB ROSARIO TALA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados del AERO CLUB ROSARIO TALA, para el día 09 de noviembre de 2024 a las 21:00 hs. La misma se llevara a cabo en las instalaciones de la institución, sito en Ruta Prov. Nº 39 a 5.5km. de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para que y firmen el acta.

2. Consideración y aprobación del Balance y Memoria presentado en la Asamblea cerrado al 30 de junio de 2024

3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión directiva y Renovación Comisión Revisora de Cuentas.

4. La Asamblea sesionará en la fecha y hora establecida con el quórum de la mitad más uno de los socios Honorarios, Vitalicios, Activos y Cadetes en su conjunto.

Transcurrido el plazo de una hora sesionara con los miembros presentes.

Alasino Claudio Fernando, presidente, Jaquet José Luis, secretario.

F.C. 04-00056080 3 v./23/10/2024

URUGUAY

COOPERATIVA GANADERA “EL PRONUNCIAMIENTO” LIMITADA

Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria. Que tendrá lugar el día Sábado 9 de Noviembre de 2.024. A las 09:30 horas. En nuestros locales de remates feria sito en Colonia Lucienville Nº 2 para tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de dos socios para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.

2. Razones de la Convocatoria Fuera de Termino.

3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Resultados del Ejercicio terminado el 30 de junio de 2.024, Informe del Síndico e Informe del Auditor.

4. Tratamiento de la Cuenta Ajuste al Capital, en los términos de la Res. 996/21 (Inaes) y concordantes.

5. Elección de Cuatro Consejeros Titulares, Tres Consejeros Suplentes, Un síndico Titular y Un Síndico Suplente en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.

Pioli, Jorge Oscar, presidente, Martinez, Damián Miguel, secretario.

Nota: de acuerdo al Art. 43 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará después de una hora de la citada con el número de los socios presentes.

F.C. 04-00055982 3 v./21/10/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

A VARGAS GERMAN FEDERICO - EXPEDIENTE N° 8956/2024- 2422-2

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal n° 8082, por este medio notifica al señor VARGAS GERMAN FEDERICO Legajo N° 33208 agente de Planta Permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. n° 8956/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 1872 de fecha 23 de septiembre de 2024 en su artículo 1° establece: "DISPONER que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Germán Federico Vargas, Legajo N° 33208, DNI N° 35.709.220, dependiente de la Dirección General de Parques y Paseos de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incursa en el artículo 30°, inciso a) y b) de la Ordenanza N° 4220, posibilitándole el ejercicio de su derecho a defensa". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, 10/10/2024.

DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná

María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia – Dcción Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

Yamila Paola Giménez, directora de Despacho Administrativo, Subsecretaría de Comunicación.

OP 26761

F. 05-00002391 3 v./22/10/2024

- - -- - -

BANCO DEL SOL S.A.

NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITOS: Conforme lo establecen los artículos 1620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por BANCO VOII S.A. (en adelante "Banco Voii"), con domicilio en Sarmiento 336, CABA, que conforme lo dispuesto por la Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 18 de julio de 2024, el Banco Voii ha cedido en propiedad a BANCO DEL SOL S.A., una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en el Anexo que se adjunta, el que se encuentra a disposición en el Estudio Jurídico Parkinson & Iturraspe y Asociados, sito en la calle Santa Fe, Nro. 390, Piso Primero, Departamento D, de la Ciudad de Paraná, donde podrá ser consultado por quienes prueben tener un interés legítimo.

F.C. 04-00056108 1 v./21/10/2024

- - -- - -

BANCO DEL SOL S.A.

NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITOS: Conforme lo establecen los artículos 1620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por BANCO VOII S.A. (en adelante "Banco Voii"), con domicilio en Sarmiento 336, CABA, que conforme lo dispuesto por la Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 19 de septiembre de 2024, el Banco Voii ha cedido en propiedad a BANCO DEL SOL S.A., una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en el Anexo que se adjunta, el que se encuentra a disposición en el Estudio Jurídico Parkinson & Iturraspe y Asociados, sito en la calle Santa Fe, Nro. 390, Piso Primero, Departamento D, de la Ciudad de Paraná, donde podrá ser consultado por quienes prueben tener un interés legítimo.

F.C. 04-00056110 1 v./21/10/2024

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

AGROPECUARIA DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Sr. Director de la DGIPJ y RP, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente edicto:

Se reúnen en fecha 17/07/2024 los socios que componen el 100% del capital social con el objeto de tratar los siguientes temas:

Razón Social: "AGROPECUARIA DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Designación de Gerente: El Sr TROPINI SEBASTIAN ALBERTO, argentino, D.N.I. Nº 34.808.837, CUIT: 20-34808837-9, nacido el 15 de febrero de 1990, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo No 583 de la ciudad de Viale, provincia de Entre Ríos; es quien ocupará el cargo de Gerente, aceptando el cargo al cual fue designado por tiempo indeterminado.-

Fijación de domicilio Social: calle 25 de Mayo Nº 583 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos.

PARANA, 14 DE OCTUBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI - ABOGADO-INSPECTOR, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00056066 1 v./21/10/2024

- - - - - -

TOCSA S.R.L.

En la Ciudad de Bovril, a los 21 del mes de Diciembre del año 2022, se reúnen los socios de TOCSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su sede social, Dr. Tome 36, los Sres. Ángel Toci, DNI N° 16.465.755, Lucio Toci, DNI N° 40.691.294 y la Sra. Laura Lidia Santinoni, DNI N° 20.888.548, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad a la Sra. Socia Laura Lidia Santinoni, DNI Nº 20.888.548, la propuesta es aprobada por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicios.-

PARANA, 8 DE OCTUBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI

ABOGADO-INSPECTOR - DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00056075 1 v./21/10/2024

- - - - - -

NTI S.R.L.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto.

DESIGNACIÓN DE SOCIO-GERENTE: "NTI S.R.L."

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República de Entre Ríos, a los 20 días del mes de mayo del año 2024 se reúnen el señor Julio César García DNI nº 13.589.390; y la señora Marcela Mina DNI nº 20.189.453, domiciliados en calle Pascual Palma nº 666 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; ambos socios de la firma "NTI S.R.L." con el fin de tratar la designación para el cargo de socio gerente para un nuevo período conforme lo establece el contrato social de la Sociedad.

Ambos socios deciden que el señor Julio César García, DNI 13.589.390 sea reelegido en sus funciones por un nuevo período de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 24 de julio de 2024 – Rita M. Zapata, abogada, inspectora, DIPJER.

F.C. 04-00056077 1 v./23/10/2024

- - - - - -

GODOY LEYES Y ASOCIADOS S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 19 días del mes de mayo del año 2023, se reúnen los socios de la firma GODOY LEYES Y ASOCIADOS S.R.L. en su sede social de calle Enrique Carbó No299, los Sres. Godoy Leyes Federico, D.N.I. 43.350.085, Godoy Leyes Danilo, D.N.I. 41.980.109 y Godoy Leyes Mariano, D.N.I. 35.442.767, quienes

han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Gabriel Oscar Godoy Leyes D.N.I. 22.026.621, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por tiempo indeterminado y sin vencimiento de ejercicio.-

PARANA, 14 DE OCTUBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI - ABOGADO-INSPECTOR - DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00056079 1 v./21/10/2024

- - - - - -

MERALD S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

ACTA Nº 54. En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de setiembre de 2023 se reúnen los señores: 1) Ricardo Ramón MERNES, con D.N.I. Nº 5.886.610, C.U.I.T. 20-05886610-6, mayor de edad, nacido el 01/10/1947, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fraternidad Nº 1656 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), 2) Nora Mabel MACBETH, con D.N.I. Nº 6.211.237, C.U.I.T. 27-06211237-4, mayor de edad, nacida el 15/11/1949, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gobernador Uranga Nº 430 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), totalidad de los socios de “MERALD S.R.L.” en la reunión de socios deciden los siguientes temas aceptados por unanimidad. 1 - Designación de Gerentes: de conformidad a lo establecido en la cláusula SEPTIMA del Contrato Social de Merald S.R.L. que establece que ambos socios revestirán el carácter de Gerentes, se designa por unanimidad a los Sres. Ricardo Marcos MERNES, D.N.I. Nº 25.861.670 y Nora Mabel MACBETH, con D.N.I. Nº 6.211.237, quienes aceptan la designación en este acto, quedando conformado el órgano de administración Social por tiempo indeterminado.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 10 de noviembre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada, inspectora, DIPJER.

F.C. 04-00056093 1 v./21/10/2024

- - - - - -

CONSTRUSEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Livio Pablo HOJMAN, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

EDICTO

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N°1

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los Dos (2) días del mes de mayo del año 2.024, siendo las 11 horas de la mañana se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad “CONSTRUSEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “CONSTRUSEC S.R.L.” indistintamente, el Sr. Fabricio Daniel FERREYRA, DNI N° 28.309.013; el Sr. Luis Adolfo CHELI, DNI N° 21.320.817 y el Sr. Juan Ignacio SCARAVATTI, DNI N° 38.261.185 a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Designación del Socio Gerente de la Sociedad “CONSTRUSEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “CONSTRUSEC S.R.L.” indistintamente.-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Luis Adolfo CHELI quién mociona proponer como Gerente de la Sociedad al Sr. Fabricio Daniel FERREYRA, DNI N° 28.309.013, por el PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS. Dicha designación es aprobada por la unanimidad de los Socios.-

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad “CONSTRUSEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “CONSTRUSEC S.R.L.” indistintamente, estará a cargo del Sr Fabricio Daniel FERREYRA, DNI N° 28.309.013 por el PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS, quién acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.-

2. Designación de la Sede Social de la Sociedad “CONSTRUSEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “CONSTRUSEC S.R.L.” indistintamente.-

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Fabricio Daniel FERREYRA, quién mociona proponer que se fije la Sede Social de la Sociedad en Blas Parera 1456 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada y aprobada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.-

De ésta manera la Sede Social de la Sociedad “CONSTRUSEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “CONSTRUSEC S.R.L.” indistintamente se fija en Blas Parera 1456 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 11:30 horas de la mañana del día ut supra mencionado.-

Registro Público, DIPJ, Paraná, 25 de junio de 2024 – Vanina M. Cipolatti, abogada, inspectora, DIPJER.

F.C. 04-00056103 1 v./21/10/2024

CONCORDIA

DOLCE PARADISO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de octubre de 2023, se reúnen en la sede social de Dolce Paradiso S.R.L., en Avenida Eva Perón N° 1320, las socias María Victoria Bertoni y Marisa Noemí Barral, representantes del 100 % del capital social a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

1) Consideración de lo actuado por la gerencia durante el ejercicio número 07, finalizado el 31 de agosto de 2023.

Toma la palabra la Sra. Marisa Barral, quien propone la renovación de la Gerencia a cargo de María Victoria Bertoni por el término de 3 (tres) años a partir de la fecha de la presente.

Preguntado a la Sra. María Victoria Bertoni si acepta, ésta otorga consentimiento de aceptación de la Gerencia. Por todo ello la Sra. María Victoria Bertoni representará a la sociedad por los próximos 3 (tres) años en su carácter de Socio Gerente.

REGISTRO PUBLICO DIPJ, PARANA, 15 DE OCTUBRE DE 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ.

F.C. 04-00056054 1 v./21/10/2024

GUALEGUAYCHU

ECHANDI S.R.L.

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, en el expediente “Inscripción Designación Gerente ECHANDI S.R.L” iniciado en esta dependencia, ordena la publicación del siguiente

EDICTO

A los 08 días del mes de Agosto de 2024, los Sres Socios de ECHANDI SRL, Señora Valli, Silvina Raquel, D.N.I 18.099.300, Argentino, de profesión Docente, casada, domiciliada en calle Etchevehere N° 663, de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, CUIT 27-18.099.300-8, el Sr. Echandi, Pablo Daniel, D.N.I. N° 17.876.081, Argentino, de profesión Comerciante, casado, domiciliado en calle Etchevehere N° 663, de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, CUIT 20-17.876.081-6, y el Sr. Echandi, Tomas Manuel, D.N.I. N° 37.075.731, Argentino, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle Etchevehere N° 663, de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, CUIT 20-37.075.731-4, designan mediante acta N° 9 como Gerente para el periodo 01/08/2023-31/07/2026 al Sr. Echandi, Tomas Manuel.-

REGISTRO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO

PARANA, MIERCOLES 2 DE OCTUBRE DE 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE POR Mariano Romeo Catena – Abogado Inspector DGIPJyRP.

F.C. 04-00056051 1 v./21/10/2024

NA.EM S.R.L.

A los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro, con motivo de celebrarse el contrato societario, se reúnen los señores ABRAHAM ALEXANDER CATRIEL, DNI No 33.160.294, CUIL: 23-33160294-9 y la Sra. AGUILAR JOHANNA RAQUEL, DNI Nº 32.618.856, CUIL: 27-32618856-0, socios constitutivos de la sociedad "NA.EM S.R.L.", representantes de la totalidad del capital de la sociedad, a los efectos de fijar domicilio y autoridades de la sociedad "NA.EM S.R.L.", y en virtud del contrato constitutivo en sus cláusulas SEGUNDA y SEXTA se establece lo siguiente:

DOMICILIO LEGAL; El domicilio legal se fija en calle San Lorenzo Nº 364 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por el socio ABRAHAM ALEXANDER CATRIEL, DNI Nº 33.160.294, CUIL: 23-33160294-9 como gerente, quien acepta la designación y tendrá a su cargo el uso de la firma social y es designado por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o decisión de la reunión anual de socios.-

PARANA, 14 DE OCTUBRE DE 2024.- Dr. José María RAITERI - ABOGADO-INSPECTOR- DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00056105 1 v./21/10/2024

- - - - - -

GRUPO PAOLO S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS de Entre Ríos, se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

En la reunión de los dos únicos socios de "GRUPO PAOLO S.R.L.", Paolo COLETTI, Documento Nacional de Identidad N° 34.418.767; y Karen Nerea MARCHESINI LUJAN, Documento Nacional de Identidad Nº 37.075.932; y acuerdan por unanimidad: 1) fijar la sede social en Bv. Pedro Jurado Nº 453, Gualeguaychú (E2820), Provincia de Entre Ríos, República Argentina; y 2) designar como Gerente por tiempo indeterminado al Señor Paolo COLETTI, Documento Nacional de Identidad N° 34.418.767, quien acepta.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de octubre de 2024 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00056107 1 v./21/10/2024

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

G.B SA

En Aldea María Luisa, Entre Ríos, a los 19 días del mes de febrero de 2022, se reúnen en la sede social de GB S.A. Ruta Nac. 12 km 423, en A.G.O, los accionistas que constan al Folio Nº 12 y 13 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, que totalizan 20.000 acciones, o sea el total del Capital Social de $ 200.000,-

Siendo las 10.00 horas, el Presidente, informa que se encuentran reunidos los extremos legales y estatutarios para sesionar, la Asamblea reviste el carácter de unánime, se pone a consideración Orden del Día:

1º) Designación en forma unánime al accionista Héctor Armando Bolzán para que, conjuntamente con el Presidente suscriba el Acta.

2º) Designar por el término de 3 ejercicios, es decir, del 01/01/2022 al 31/12/2024 a los señores directores en los cargos que se detallan a continuación

Presidente: Matías Alexis Bolzán, DNI 27.006.805

Vicepresidente: Lucas Héctor Bolzán, DNI 28.647.943

Directores Suplentes:

Edgardo Marcelo Bolzán, DNI 10.875.560

Miguel Arturo Bolzán. DNI 11.200.620

Héctor Armando Bolzán, DNI 12.313.780

Daniel Angel Bolzán, DNI 16.435.031

Los directores constituyen domicilio especial en Ruta Nac. 12 km 423, Aldea María Luisa, Entre Ríos, en cumplimiento del último párrafo del art.256 de la ley 19.550.

Se levanta la sesión a las 11.00 hs, previa lectura y firma de la presente.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de septiembre de 2024 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00056092 1 v./21/10/2024

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

ASTOR PRODUCCION CREATIVA SRL

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de Paraná, a los 8 días del mes de Mayo de 2024, comparecen: por la parte CEDENTE: RAFAEL EMILIO VICENTÍN, argentino, DNI. N° 13.668.634, Cuit. 20-13668634-9, nacido el 9/10/1959, divorciado de sus primeras nupcias de Mónica Isabel Portillo, domiciliado en calle Pablo Mantegazza Nº 3.184, de la ciudad de Paraná; y JORGE LUIS VICENTÍN, argentino, DNI. N° 18.588.985, Cuit. 20-18588985-9, nacido el 14/10/1967, soltero, domiciliado en calle José Ruperto Pérez Nº 149, de la ciudad de Paraná; en tanto que lo hacen por la parte CESIONARIA: SERGIO DANIEL GRANETTO, argentino, DNI. N° 26.809.516, Cuit. 20-26809516-1, nacido el 10/10/1978, divorciado de sus primeras nupcias de Analía Valeria Rodríguez, domiciliado en calle San Luis Nº 365, de la ciudad de Paraná; y GERMÁN FRANCISCO VICENTÍN, argentino, DNI. N° 33.624.604, Cuit. 20-33624604-1, nacido el 23/06/1988, soltero, domiciliado en calle San Luis Nº 365, de la ciudad de Paraná; todos mayores de edad, quienes manifiestan ser personas hábiles y capaces para contrata, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Clave Única de Identificación Tributaria “30-71143962-1”: Rafael E. Vicentín y Jorge Luis Vicentín transfieren respectivamente, 225 y 1.125 cuotas sociales que poseen y les corresponde, que son representativas del Sesenta por ciento (60%) del capital social de la sociedad “ASTOR PRODUCCIÓN CREATIVA S.R.L.”, adquiriendo 900 cuotas Sergio Daniel Granetto y 225 Cuotas German Francisco Vicentín, que ascienden a la cantidad mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de Pesos ciento treinta y cinco mil mil ($. 135.000,00). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: “CUARTA. Capital Social El capital es de Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 225.000,00), dividido en DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) cuotas de PESOS CIEN ($ 100,00) totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente manera: RAFAEL EMILIO VICENTIN suscribe NOVECIENTAS (900) cuotas, que representan un capital de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00); SERGIO DANIEL GRANETTO suscribe NOVECIENTAS (900) cuotas, que representan un capital de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00); y, GERMÁN FRANCISCO VICENTÍN suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas, que representan un capital de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000,00), las que están totalmente suscriptas e integradas”

Registro Publico – Direccion de Inspeccion de Personas Juridicas

REGISTRO PUBLICO – DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS. PARANA, 27 de septiembre de 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ.-

F.C. 04-00056073 1 v./21/10/2024

FEDERACION

LOS TRIGALES S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de Chajarí a los nueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés comparecen: GUNTREN CESAR LUIS, Matrícula Individual Nº 17.756.313, CUIT 20-17756313-8, casado con Patricia Marina Robol, comerciante, nacido el 20 de junio de 1996, domiciliado en calle Urquiza Nº 2570 de Chajarí , argentino, en adelante el "Cedente" y CASTRO MARIA ESTELA, Matrícula Individual N° 13.632.290, CUIL: 27-13632290-2, comerciante, casada con ¨Pedro Jorge Suarez, nacida el 25 de Octubre de 1959, domiciliada en calle Urquiza Nº 2.125 de Chajarí, en adelante la "Cesionaria" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de LOS TRIGALES S.R.L. inscripta en la D.I.P.J. bajo Legajo Social N° 2395188: PRIMERO: El "Cedente" señor César Luis GUNTREN cede y transfiere a la "Cesionaria" señora María estela CASTRO el CIEN POR CIENTO (100%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad LOS TRIGALES S.R.L., las que ascienden a la cantidad DOS MIL cuotas sociales de valor nominal pesos CIEN ($ 100.-) cada una y de un voto por cuota social.- SEGUNDO: La presente cesión se efectúa en la suma de Pesos Cien Mil ($190.000.-) que la cesionaria abona en este acto en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo.- TERCERO: Que suscribe el presente dando expresa conformidad a la presente cesión de cuotas societarias el restante socio de Los Trigales S.R.L. señora Guadalupe Valentina MASETTO, Matrícula Individual Nº 45.336.174, CUIL 27-45336174-3.- Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula CUARTO referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: "CUARTO: Capital social: el capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-) dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas de PESOS CIEN ($ 100.-) de valor nominal cada una, suscripto íntegramente de la siguiente manera: María Estela CASTRO Dos Mil (2.000) cuotas por un valor de Pesos Doscientos Mil ($200.000.-); y, Guadalupe Valentina MASETTO Dos Mil (2.000) cuotas por un valor de Pesos Doscientos Mil ($200.000.-). Los socios efectúan su aporte en efectivo, integrando antes de este acto el 25%, o sea María Estela CASTRO integra la suma de $ 50.000.-; y Guadalupe Valentina MASETTO integra la suma de $ 50.000.-, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de un (1) año a partir del día 02 de agosto de 2021 fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio".- No siendo para más se da por concluido el acto en el lugar y fecha arriba indicados.- FIRMADO:- CESAR LUIS GUNTREN MARIA ESTELA CASTRO.-

REGISTRO PUBLICO – DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS. PARANA, 13 de septiembre de 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ.-

F.C. 04-00056083 1 v./21/10/2024

GUALEGUAYCHU

EL LIKANO S.R.L.

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, en el expediente "Modificación Contrato Social EL LIKANO S.R.L" iniciado en esta dependencia, ordena la publicación del siguiente EDICTO

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 03 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro, entre por una parte el Señor RODRIGUEZ, CESAR FELIX, D.N.I 25.018.770, CUIT N° 20-25018770-0, Argentino, de 48 años de edad, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle Gualeguay N° 161, de la Ciudad de Gualeguaychu, departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; la Sra. RODRIGUEZ, NOELIA SILVANA D.N.I. N° 31.411.430, CUIL N° 27-31411430-8, argentina, de 39 años de edad, de profesión comerciante, soltera, domiciliado en calle Gualeguay N° 161, de la Ciudad de Gualeguaychu, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, denominados CEDENTES y la Sra. MELCHIORI CAMILA, D.N.I. N° 41.696.943, CUIL N° 23-41696943-4, argentina, de 25 años de edad, de profesión estudiante, soltera, domiciliado en calle Concordia N° 776 de la Ciudad de Gualeguaychu, Departamento Gualeguaychú, Provincia de

Entre Ríos, y VILLAGRA, WALTER ANTONIO, D.N.I. N° 37.565.461, CUIL 27-37565461-5, argentino, de 30 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Los Paraísos N° 930, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos denominados cesionarios, todos los contratantes argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de conocimiento recíproco, convienen por el presente instrumento en celebrar un Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, de EL LIKANO S.R.L, CUIT: 30-71748704-0.

El Señor RODRIGUEZ, CESAR FELIX cede y transfiere el 100 % (cien) de las cuotas sociales que posee de EL LIKANO S.R.L, a la Sra. MELCHIORI CAMILA, la cantidad de “MIL SEISCIENTAS” (1600) cuotas Sociales, representativas del ochenta por Ciento (80%) del Capital Social, en la suma de PESOS: Dos millones, ($ 2.000.000,00), importe que fue íntegramente abonado por el cesionario con anterioridad a este acto, y fue recibido por el cedente mediante pagos parciales en dinero en efectivo y a satisfacción, por lo cual y por el presente instrumento les otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma recibida.

La Señora RODRIGUEZ, NOELIA SILVANA cede y transfiere el 100 % (cien) de las cuotas sociales que posee de EL LIKANO S.R.L, al Sr. VILLAGRA, WALTER ANTONIO la cantidad de “CUATROCIENTAS” (400) cuotas Sociales, representativas del veinte por Ciento (20%) del Capital Social, en la suma de PESOS: Quinientos mil, ($ 500.000,00), importe que fue íntegramente abonado por el cesionario con anterioridad a este acto, y fue recibido por el cedente mediante pagos parciales en dinero en efectivo y a satisfacción, por lo cual y por el presente instrumento les otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma recibida.

En tanto que en la misma fecha se aprobó la Modificación de la Clausula Tercera del Estatuto, y luego de la cesión de Cuotas Sociales, y la Modificación del Objeto Social se expresa que la nueva redacción de la cláusula TERCERA Y CUARTA, referidas al Objeto y Capital Social quedaran confeccionadas de la siguiente forma:

“TERCERA: La Sociedad tiene por Objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

1. TRANSPORTE: De toda clase de bienes y servicios, propios o de terceros, en el país o en el exterior, ya sea por vía terrestre marítima o aérea.-

2. COMERCIAL:. Compra, Venta, importación, elaboración y distribución de Combustibles y Lubricantes en General, y de cualquier otro derivado o subproducto.-

3. SERVICIOS: Organizar y explotar empresas de servicios, vinculadas a lo descripto en el punto 1 y 2 de la presente Clausula, a través de métodos creados o a crearse. Asimismo podrá realizar toda actividad civil o comercial lícita que tienda al cumplimiento del objeto social.-.

4. AGROPECUARIA: La explotación de la ganadería, agricultura y apicultura en todas sus formas, como así también, cualquier negocio que tenga relación con las mismas, incluso la compra-venta de hacienda y de toda clase de frutos y productos de la tierra.-

5. MANDATARIA: Administración de obras, servicios, y otras prestaciones por cuenta de terceros, representante y/o concesionaria de profesionales, empresas, productos, licencias y otros derechos. Ejercer y desempeñar mandatos generales y especiales de terceros.-“

“CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) dividido en dos mil (2000) cuotas de PESOS MIL ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: La señora MELCHIORI CAMILA, mil seiscientas (1.600) cuotas representativas del Ochenta por Ciento (80.00 %) del Capital Social, equivalentes a Pesos Un Millón Seiscientos Mil ($1.600.000,00); La Señora VILLAGRA, WALTER ANTONIO, cuatrocientas (400) cuotas representativas del veinte por Ciento (20%) del Capital Social, equivalentes a Pesos Cuatrocientos mil ($ 400.000,00).-

Dichas cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad”.-

Registro Público, DIPJ, Paraná, 12 de septiembre de 2024 – Rita M. Zapata, abogada, inspectora, DIPJER.

F.C. 04-00056050 1 v./21/10/2024

CONTRATOS

PARANA

TABACO PARANA S.A.S.

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 01 días del mes de julio de 2024, se reúnen los Señores:

1) Joaquin Sosa, D.N.I. N° 45.757.979, CUIT Nº 23-45757979-9, nacido el día 03 de junio de 2004, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo masculino, estudiante, con domicilio real en Ricardo Balbin 2840, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) Silvina Noemi Barzola, D.N.I. Nº 24.264.987, CUIT 27-24264987-2, nacida el 14 de mayo de 1974, estado civil soltera, sexo femenino, comerciante, nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Ricardo Balbin 2840 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos 3) Agostina Sosa, D.N.I. Nº 47.244.874, CUIT 27-47244874-4, nacida el 4 de junio de 2006, estado civil soltera, sexo femenino, estudiante, nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Ricardo Balbin 2840 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio.

Quienes resuelven:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “TABACO PARANA S.A.S.”, con sede social en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: El capital social es de pesos CUATRO MILLONES.- ($ 4.000.000,00), representado por cuatrocientas (400) acciones, de pesos DIEZ MIL CON 00/100.- ($ 10.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle:

1) Joaquin Sosa, suscribe la cantidad de noventa y seis (96) acciones, por un total de pesos un novecientos sesenta mil 00/100.- ($ 960.000,00).

2) Silvina Noemi Barzola, suscribe la cantidad de doscientas ocho (208) acciones, por un total de pesos dos millones ochenta mil 00/100.- ($ 2.080.000,00).

3) Agostina Sosa, suscribe la cantidad de noventa y seis (96) acciones, por un total de pesos novecientos sesenta mil 00/100.- ($ 960.000,00).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

TERCERO: Aprobar las siguientes clausulas por las que se regirá la sociedad, y que a Continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN – OBJETO

ARTÍCULO 1º: La sociedad se denomina “TABACO PARANA S.A.S”

ARTÍCULO 2º: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

ARTÍCULO 3º: La duración de la sociedad se establece en treinta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTÍCULO 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) El desarrollo de actividades del rubro comercial. La compra, venta, deposito, transporte, distribución y comercialización tanto al por menor como al por mayor de productos relacionados con el tabaco, sus derivados y accesorios.

Asimismo la sociedad se dedicará a la venta de una amplia gama de productos de consumo general y otros productos típicamente comercializados en establecimientos de venta al por menor. La sociedad podrá también participar en cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios que guarde relación directa o indirecta con

su objeto principal, asi como la importación, exportación y representación de productos nacionales y extranjeros relacionados con su actividad. Pudiendo tambien tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y menor realizar operaciones afines o complementarias de cualquier clase.

b) Explotar concesiones, patentes y/o franquicias nacionales o extranjeras y/o concederlas.

c) Explotación, organización y/o participación en eventos, ferias, espectáculos y/o actividades similares.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL - ACCIONES

ARTICULO 5º: El capital social es de pesos CUATRO MILLONES 00/100.- ($ 4.000.000,00), representado por cuatrocientas (400) acciones, de pesos DIEZ MIL CON 00/100.- ($ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ARTÍCULO 6º: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

ARTÍCULO 7º: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un accionista que revestirá el carácter de administrador titular.

En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido/os por justa causa. La designación del administrador podrá ser revocada por mayoría simple.

Se designará un administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, aceptaran en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

ARTÍCULO 8º: La representación y uso de la firma social estará a cargo del administrador titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNION DE SOCIOS

ARTÍCULO 9º: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550.

De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el art. 157º LGS.

FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 10º: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO 11º: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTÍCULO 12º: Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán:

a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal.

b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso.

c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70º in fine de la Ley 19.550.

d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos.

e) a dividendo de acciones ordinarias.

f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTÍCULO 13º: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 14º: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94º de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

PARANA, 2 DE OCTUBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI - ABOGADO-INSPECTOR - DGIPJ y RP.

F.C. 04-00056052 1 v./21/10/2024

- - - - - -

AGROPECUARIA DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente:

EDICTO

RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SOCIOS los señores TROPINI SEBASTIAN ALBERTO, argentino, D.N.I. Nº 34.808.837, CUIT: 20-34808837-9, nacido el 15 de febrero de 1990, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 583 de la ciudad de Viale, provincia de Entre Ríos, el señor BARANOFF CLAUDIO ANDRES, argentino, D.N.I. Nº 18.007.577, CUIT: 20-18007577-2, nacido el 26 de abril de 1966, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe No 665 2do. B de la ciudad de Paraná y el señor TROPINI EDUARDO ALBERTO, argentino, D.N.I. Nº 13.163.620, CUIT: 20-13163620-3, nacido el 02 de septiembre de 1959, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Francisco Ramírez No 62 de la ciudad de Viale, provincia de Entre Ríos

CONTRATO CONSTITUTIVO: a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro

DURACION DEL CONTRATO: 99 AÑOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN. La sociedad tendrá como objeto social principal: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades de carácter comercial: explotación, comercialización y prestación de servicios vinculados con la actividad agropecuaria y agroindustrial en especial: compra venta de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; cultivo, acopio, servicio de secado, acondicionamiento y servicio de depósito. Servicios de trasporte de mercaderías en especial de granos, oleaginosa y animales. Consignación y compraventa de hacienda cría, venta y cruza de ganado; realización de contratos agrarios, negocios de capitalización de hacienda, contratos de agrupación y colaboración agropecuaria y participación en fondos comunes cerrados de inversión agrícola.

CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00), divididos en Diez mil (10.000) cuotas de pesos dos mil ($ 2.000,00) cada una, que los socios suscriben de las siguientes formas y proporciones: a) El Sr TROPINI SEBASTIAN ALBERTO, aporta la cantidad de pesos Cinco millones ($5.000.000,00), dividido en Dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos Dos Mil ($ 2.000,00) cada una, que representan el veinticinco (25,00%) por ciento del capital social, b) El Sr BARANOFF CLAUDIO ANDRES, aporta la cantidad de pesos Diez millones ($10.000.000,00), dividido en Dos mil quinientas (5.000) cuotas de capital de pesos Dos Mil ($ 2.000,00) cada una, que representan el cincuenta (50,00%) por ciento del capital social y c) El Sr TROPINI EDUARDO ALBERTO, aporta la cantidad de pesos Cinco millones ($5.000.000,00), dividido en

Dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos Dos Mil ($ 2.000,00) cada una, que representan el veinticinco (25,00%) por ciento del capital social.

El capital social se integra de la siguiente forma: a) El Sr TROPINI SEBASTIAN ALBERTO, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha. b) El Sr BARANOFF CLAUDIO ANDRES, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha y c) El Sr TROPINI EDUARDO ALBERTO, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha. Totalizando en consecuencia la suma de Pesos Veinte millones ($20.000.000,00). ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y uso de la firma Social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en la primera reunión de Socios y comunicada a la autoridad de aplicación en el momento de solicitar la inscripción del presente, cargo éste que será revocable cuando medie causa justa o, cuando sea dispuesto por decisión de los socios que representen la mayoría de capital. CIERRE DE EJERCICIO: Treinta de septiembre de cada año.-

PARANA, 14 DE OCTUBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR - DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00056069 1 v./21/10/2024

- - - - - -

PIFARMA S.R.L.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de Julio del año 2024, se reúnen los señores: VILLEGAS MAXIMO, argentino, soltero, de profesión Ingeniero, DNI 36.983.811, CUIT 20-36983811-4, domiciliado en la calle Mitre no 537 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, mayor de edad; VILLEGAS IGNACIO, argentino, soltero, de profesión Ingeniero, DNI 38.260.883, CUIT 20-38260883-7, domiciliado en la calle Mitre nº 537 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, mayor de edad, VILLEGAS MARIA CONSTANZA, argentina, soltera, de profesión farmacéutica, DNI 42.070.363, CUIT 27-42070363-0, domiciliado en la calle Mitre nº 537 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, mayor de edad y LISSA MARIELA RAQUEL, argentina, casada con VILLEGAS FABIAN, DNI 17.982.528, de profesión Ingeniera, DNI 20.777.761, CUIT 27-20777761-2, domiciliado en la calle Mitre no 537 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, mayor de edad; convienen celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares.

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de “PIFARMA S.R.L.”.

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en departamento Paraná, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero.

TERCERA: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, materiales descartables, artículos de higiene, de perfumería, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000). Dividido en 2500 cuotas sociales de Pesos Mil ($1000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: MAXIMO VILLEGAS suscribe setecientas cincuenta (750) valor nominal Mil ($1000) cada una por un total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil ($750.000), IGNACIO VILLEGAS suscribe setecientos cincuenta (750) valor nominal Mil ($1000) cada una por un total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil ($750.000), MARIA CONSTANZA VILLEGAS suscribe ciento veinticinco (125) valor nominal Mil ($1000) cada una por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil ($125.000), y LISSA MARIELA RAQUEL suscribe ochocientas setenta y cinco (875) valor nominal Mil ($1000) cada una por un total de Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil ($875.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá

para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. SEXTA: Dirección y Administración: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes MAXIMO VILLEGAS y MARIA CONSTANZA VILLEGAS, que son designados como tales, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualquiera de ellos. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive para aquellos en que la ley requiere poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.881 del código civil y artículo 9 del decreto ley número 5.965 del año 1.963. Cada socio gerente, como aval de su gestión deberá constituir una garantía de Pesos Veinte mil ($20.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con los dispuesto por el órgano de contralor, la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, suma de dinero en moneda nacional o extranjera depositada en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el socio gerente.

SEPTIMA: Las reuniones de socios se celebraran en la sede social, previa citación del gerente, dirigida al último domicilio comunicado por los socios de la sociedad, con una anticipación no menor de quince días. Las resoluciones sociales se tomaran por mayoría de capital. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley 19.550 y cada cuota da derecho de un voto.

OCTAVA: La cesión de cuotas sociales rige por lo dispuesto en la leyes 19.550, 22.903 y demás normas aplicables, aclarando el compareciente que entre socios las cuotas se ceden libremente, y en caso de ser cedidas a terceros, los restantes socios podrán ejercer el derecho de preferencia por la compra, en igualdad de condiciones en que sean ofrecidos a terceros, obligándose el socio cedente a comunicar fehacientemente esta circunstancia a los demás socios, quienes podrán ejercer su derecho dentro de un plazo de 15 días a contar desde la notificación.

NOVENA: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizara el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

DECIMA: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social, luego se determinara el importe establecido para retribución de los gerentes. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración.

DECIMA PRIMERA: Disuelta la sociedad en los casos previstos por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios.

DECIMA SEGUNDA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en este contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil relacionadas con la materia.

En este acto los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social en calle Don Bosco nº 1505 piso 1 dpto. B de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. 2) Otorgar Poder Especial y a favor de Lucas Lorenzini, DNI 36.910.520, para que tramite la inscripción, del presente en el Registro correspondiente, con facultad para aceptar las modificaciones que indique la Dirección General de Personas Jurídicas, publicar edictos, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar, inclusive escrituras públicas y desglosar documentación.

DGIPJ y RP

PARANA, 30 de SEPTIEMBRE de 2024.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR - DGIPJ y RP.

F.C. 04-00056095 1 v./21/10/2024

FEDERAL

GANADERA SAN ANTONIO SRL

EXTRACTADO DE CONSTITUCION. S.R.L. (Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. En la ciudad de Federal, 07 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro, se constituye Ganadera San Antonio S.R.L., integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación:

Graziano Martin Francisco, argentino, DNI 21.697.070, soltero, mayor de edad, nacido el 20/06/1970, de profesión Productor Agropecuario, con domicilio en Estancia La Higuera S/N, Distrito Diego Lopez, Departamento Federal, provincia de Entre Ríos; y el Sr. Bernhardt Alan Joel, argentino, DNI 36.856.980, soltero, mayor de edad, nacido el 12/09/1992, de profesión comerciante, con domicilio en Urquiza 1235, Federal, Departamento Federal, provincia de Entre Ríos. Fecha del instrumento de Constitución: 06 de Junio de 2024.

2. Razón Social o denominación de la sociedad: “Ganadera San Antonio SRL”.

3. Domicilio de la Sociedad: Echague 557 – Federal – Provincia Entre Ríos.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicio de Transporte de Ganado, Cereales y cargas generales B) Servicios agrícolas siembra, cosecha y rotulación de suelos. C) Cría de Ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas de producción de animales de raza en sus diversas calidades, arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato Plazo de Duración: 50 años.

5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones ($4.000.000,00).

Dividido en 100 cuotas sociales de pesos Cuarenta Mil, ($40.000,00) valor nominal cada una.

La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: a) Graziano Martin Francisco, suscribe Cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Dos Millones ($2.000.000,00) integrado en su totalidad. b) Bernhardt Alan Joel, suscribe Doscientas (50) cuotas, por un total de pesos Dos Millones ($2.000.000,00) integrado en su totalidad en efectivo. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración

6. Órgano de administración: Gerencia Individual – Duración 3 años – Composición: Graziano Martin Francisco, DNI 21.697.070.

7. Organización de la Representación Legal: Gerencia Individual – Duración 3 años – Composición: Graziano Martin Francisco, DNI 21.697.070.

8. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Mayo.

Firmado digitalmente por Vanina Cipolatti, Inspectora - REGISTRO PUBLICO - DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS.

PARANÁ, 4 de Octubre de 2024

F.C. 04-00056058 1 v./21/10/2024

GUALEGUAY

INDUSTRIAS GILLIJ S.A.S.

Constitución de fecha 25 de Junio de 2024. Socios: 1) GILLIJ Gustavo German, D.N.I. N° 21.596.058, CUIT/CUIL N° 20-21596058-8, nacido el día 01 de Diciembre de 1970, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión productor industrial, con domicilio real en calle Juan Carlos Burone N° 810, de la Ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Denominación: INDUSTRIAS GILLIJ S.A.S. Sede: ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Duración: 50 años

contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Exterior, a las siguientes operaciones: Metalúrgica en General: la fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de movimientos de cereales. Fabricación de acoplados, trailers, casas rodantes, herramientas agrícolas y/o industriales. Herrería en general fabricación, venta y montaje. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montaje de estructuras o elementos de las mismas. Trabajo de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes de maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital: El capital social es de pesos Quince Millones Cuatrocientos Diez Mil ($15.410.000), representado por Cien (100) acciones, de pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cien ($154.100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) GILLIJ Gustavo German, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de Quince Millones Cuatrocientos Diez Mil ($15.410.000). Administración: La administración estará a cargo del administrador titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se determina que se deberá designar administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del administrador titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 30/06.

Parana, 8 de octubre de 2024 – Jose M. Raiteri, abogado inspector, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00056088 1 v./21/10/2024

GUALEGUAYCHU

NA.EM S.R.L.

1. Nombres: Sr. ABRAHAM ALEXANDER CATRIEL, Argentino, domiciliado en Rio de los Pájaros Nº 703, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, DNI Nº 33.160.294, CUIL: 23-33160294-9, soltero y la Sra. AGUILAR JOHANNA RAQUEL, Argentina, con domicilio en Rio de los Pájaros Nº 703, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, DNI Nº 32.618.856, CUIL: 27-32618856-0, soltera.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 04 días del mes de julio del año 2024

3. Razón Social o denominación de la sociedad: NA.EM S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: El domicilio comercial estará en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer en cualquier lugar del país o extranjero.

5. Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Gastronomía: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas. B) Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos.

6. Plazo de Duración: la sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio

7. Capital Social: El capital se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) divididos en cinco mil cuotas (5000) de PESOS MIL ($ 1.000) cada una, suscripto de la siguiente manera: ABRAHAM Alexander Catriel (4500), cuatro mil quinientas cuotas de mil pesos ($1.000) cada una; AGUILAR Johanna Raquel, quinientas (500) cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una.- El capital se integra totalmente en efectivo, el 25 % en este acto, y el resto dentro de los dos años de la firma del presente. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8. Órgano de administración: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no. El uso de la firma social será en forma individual, a través de la cual se efectivizara la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente. Prosiguiendo en reunión los socios (ACTA Nº 1), y con el objeto de completar las cláusulas segunda y sexta del contrato social, se decide por unanimidad establecer como Sede Social el inmueble situado en calle San Lorenzo Nº 364 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos y designar como gerente al socio Abraham Alexander Catriel, quien acepta el cargo.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: la sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de mayo de cada año.

Paran, 3 de octubre de 2024 – Jose M. Raiteri, abogado inspector DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00056097 1 v./21/10/2024

- - - - - -

GRUPO PAOLO S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS de Entre Ríos, se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

Denominación: “GRUPO PAOLO S.R.L.”

Lugar y Fecha de la Constitución: Concepción del Uruguay, (3260) Provincia de Entre Ríos, 26 de Abril de 2024.-

Sede social y domicilio legal: Bv. Pedro Jurado Nº 453, Gualeguaychú (E2820), Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Socios: Paolo COLETTI, Documento Nacional de Identidad Nº 34.418.767, CUIT 20 34418767 4, argentino, nacido el 30 de Marzo de 1989, Técnico en Refrigeración Industrial y Técnico Electricista, que manifiesta estar soltero y domiciliarse en calle Oro Verde Nº 494, Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y Karen Nerea MARCHESINI LUJAN, Documento Nacional de Identidad Nº 37.075.932, CUIT 23 37075932 4, argentina, nacida el 5 de Mayo de 1993, Administrativa, que manifiesta estar soltera y domiciliarse en calle Oro Verde Nº 494, Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país como en el extranjero, las actividades siguientes: 1) fabricación, compra, venta al por mayor y/o al por menor, acopio, almacenamiento, depósito, representación, consignación, comercialización, exposición en locales propios o franquiciados o la que más convenga a los afines de la sociedad, distribución importación y exportación de: a) aparatos, juguetes, equipos, máquinas, herramientas, dispositivos, sistemas y programas de comunicación, seguridad, informáticos, mecánicos, eléctricos, de difusión de sonido e imagen, de alumbrado y/o electrónicos en cualquiera de sus tipos y tamaños y en variedad de marcas, para el confort del hogar, para el uso particular o para espacios colectivos públicos y/ privados o espacios particulares; y b) autopartes, partes, accesorios, componentes repuestos eléctricos nuevos, usados. 2) Asesoramiento, instalación, reparación, asistencia técnica, mantenimiento, y cualquier otro servicio vinculado con todo tipo de productos, equipos, insumos, contenidos y software. 3) TRANSPORTE: Ejecutar el transporte o traslado, ya sea con vehículos propios y/o tomados en leasing y/o de terceros de personas, equipos, insumos, materiales, mercancías, productos; 4) IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN: a) insumos y/o materia prima y/o genética y/o implementos y/o tecnología y/o productos terminados o a terminar, mercancías, repuestos, máquinas, equipos, inteligencia artificial y herramientas; b) bienes de uso y/o de capital destinados a las actividades propias del objeto social. 5) OPERACIONES FINANCIERAS: a) con capital propio y relacionadas con el objeto social; así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o

extranjera; b) financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar, sin limitación alguna, todos los actos lícitos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su actividad o faciliten su complementación y la expansión societaria, pudiendo hacerlo sola, asociada directamente, integrando otras sociedades o también constituyendo uniones transitorias y/o acuerdo de colaboración empresaria, aptas para la consecución de sus fines".- Para todas las actividades mencionadas, podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, diligenciamientos, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y/o todo acto contractual autorizado por la ley para el efectivo desarrollo de su objeto social, como así también podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con éste objeto.

Capital Social: El Capital Social es de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,--) dividido en Ciento veinte Mil (120.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100,--) de valor nominal cada una y que representa un voto por cada una, suscriptas por cada socio de acuerdo al detalle siguiente: I) el Socio Paolo COLETTI suscribe Noventa y seis Mil (96.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100,--) de valor nominal cada una y que representan el Ochenta por ciento (80 %) en el capital social; y II) la Socia Karen Nerea MARCHESINI LUJAN suscribe Veinticuatro Mil (24.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100,--) de valor nominal cada una y que representan el Veinte por ciento (20%) en el capital social. La integración en dinero en efectivo -por cada uno de los socios- es del veinticinco por ciento (25%) del capital social que cada uno ha suscripto; la que se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al Artículo 149 de la Ley 19.550; obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes -socios o no- que se designará por tiempo indeterminado en la reunión de socios.-

Escribano certificante: Mario José Gluschancoff.-

Firmado digitalmente por Vanina Cipolatti, inspectora, Registro Publico DGIPJ.

F.C. 04-00056109 1 v./21/10/2024

LA PAZ

MATIAS SOLA Y CIA SAS

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. MATIAS SOLA, D.N.I. N° 35.559.457, CUIT/CUIL N° 20-35559457-3, nacido el día 27 de octubre de 1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1140 de la ciudad de La Paz, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución 24 de JULIO de 2024

3. Razón Social o denominación de la sociedad MATIAS SOLA y Cía. S.A.S.

4. Domicilio de la Sociedad: en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: AGROPECUARIA y GANADERÍA; Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, consignaciones de hacienda, mandatos y representaciones de terceros. COMERCIALIZACIÓN; de productos agrícolas, maquinarias agrícolas, implementos, compra, venta consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos

mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Consultoría contable, legal, impositiva empresarial, financiera y de auditoria referida inherente a la profesión de Contador Público Nacional.

6. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

7. Capital Social: $1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL)

8. Plazo de Duración: 50 AÑOS

9. Órgano de administración: Administrador Titular, MATIAS SOLA, Administrador Suplente, SEBASTIAN MARIA SOLA. Duración INDETERMINADA.

10. Organización de la Representación Legal: MATIAS SOLA.

11. Fecha de cierre del Ejercicio 31 de DICIEMBRE.

REGISTRO PUBLICO DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - Firmado digitalmente por Rita M. Zapata, abogada inspectora DIPJ.

F.C. 04-00056101 1 v./21/10/2024

VILLAGUAY

GRANROU S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de VILLAGUAY, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 26 días del mes de junio de 2024, se reúnen los Sres. ROUGIER Esteban Nicolás, DNI N° 39.264.136, soltero, de profesión Empresario, con domicilio real en calle Balcarce 975 de la ciudad de Villaguay, BES Teresa Beatriz, DNI N° 13.967.714, viuda, de profesión Empresaria, con domicilio real en calle Balcarce 975, de la ciudad de Villaguay y la Srta. ACOSTA María Belén, DNI N° 36.813.348, soltera, de profesión Empleada, con domicilio real en calle Moreno 1485 de la ciudad de Villaguay, todos ellos por derecho propio resuelven constituir una sociedad de acciones simplificadas DENOMINADA: “GRANROU S.A.S.”

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 26 días de junio de 2024

DURACIÓN: 99 años. -

DOMICILIO: Tiene su domicilio social en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. con sede social y fiscal en calle 9 de julio 641, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades. Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento, clasificación e industrialización de todo tipo de granos, semillas, cereales, oleaginosas, legumbres, frutas, hortalizas, pastos y forrajes y subproductos. La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje de insumos agrícolas, tales como fertilizantes, agroquímicos, gasoil y otros combustibles líquidos e hidrocarburos, forrajes, entre otros y de las materias primas insumidas por la sociedad en sus procesos productivos, la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL: El capital social es de pesos diez millones ($ 10.000.000), representado por CIEN mil (100.000) acciones, de pesos cien ($100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. Que se suscriben conforme el siguiente detalle; ROUGIER Esteban Nicolás, suscribe la cantidad de Sesenta mil (60.000) acciones, por un total de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000),

BES Teresa Beatriz, suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones, por un total de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000) y Acosta MARÁ Belén suscribe la cantidad de Diez mil (10.000) acciones, por un total de PESOS UN MILLON. El capital puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 19550

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Rougier, Esteban Nicolás, que revestirá el carácter de administrada titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. BES Teresa Beatriz en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados aceptan en forma expresa la designación propuesta.

La sociedad prescinde de la sindicatura

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. –

Parana, 14 de octubre de 2024 – Jose M. Raiteri, abogado inspector, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00056064 1 v./21/10/2024

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

PARANA

TABACO PARANA SAS

En la ciudad de Paraná, al 01 de junio de 2024, se reúnen los Señores Joaquin Sosa, D.N.I. N° 45.757.979, Silvina Noemi Barzola, D.N.I. Nº 24.264.987, y Agostina Sosa D.N.I. 47.244.874 accionistas de “TABACO PARANA S.A.S.”, para tratar el siguiente orden del día:

a) Establecer la sede social de la sociedad en calle Ricardo Balbin 2840, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina;

b) Designar como Administrador Titular al Accionista Silvina Noemi Barzola DNI 24.264.987

c) Designar como Administrador Suplente al Accionista Joaquin Sosa DNI 45.757.979

Los accionistas dan su consentimiento a lo tratado en esta reunión. No siendo para más, se levanta la sesión.

Parana, 2 de octubre de 2024 – Jose M. Raiteri, abogado inspector DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00056053 1 v./21/10/2024

GUALEGUAY

INDUSTRIAS GILLIJ S.A.S.

En la ciudad de Gral. Galarza, Departamento Gualeguay, de Entre Ríos, a los 25 días del mes de Junio de 2024, se reúne el único socio Sr. Gillij, Gustavo Germán, a los efectos de considerar los siguientes puntos:

Sede: fija sede social en calle Juan Carlos Burone N° 810, de la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. GILLIJ Gustavo German, D.N.I. N° 21.596.058, CUIT/CUIL N° 20-21596058-8, en el carácter de administrador titular. La Sra. GIEBEL, Pamela Andrea, D.N.I. N° 38.544.357, CUIT/CUIL N° 27-38544357-4, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. GILLIJ Gustavo German, D.N.I. N° 21.596.058, CUIT/CUIL N° 20-21596058-8. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Parana, 8 de octubre de 2024 - José M. Raiteri, abogado inspector DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00056086 1 v./21/10/2024

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 108/2024

Paraná, 23 de Septiembre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, REGGIARDO MAGDALENA, DNI Nº 40692479, con domicilio real en calle, BARTOLONI N° 512 de la ciudad de Victoria, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martilero Público y Administrador de Consorcio, en la Universidad Abierta Interamericana;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra REGGIARDO MAGDALENA, otorgándole la Matrícula Nº 1702;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra REGGIARDO MAGDALENA, otorgándole el N° 1702.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Maria P. Armandola, Presidente, Roberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 109/2024

Paraná, 23 de Septiembre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, SALGUEIRO ADRIANA MARIA AGUSTINA, DNI Nº 44555131, con domicilio real en calle, URUIZA N° 1350 de la ciudad de Gualeguay, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Corredor Inmobiliario y Martillero Público, en la Universidad Católica de Salta;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra SALGUEIRO ADRIANA MARIA AGUSTINA, otorgándole la Matrícula Nº 1703;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra SALGUEIRO ADRIANA MARIA AGUSTINA, otorgándole el N° 1703.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Maria P. Armandola, Presidente, Roberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 110/2024

Paraná, 24 de Septiembre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, COSTANTINI LUCIANO JAVIER, DNI Nº 39578545, con domicilio real en calle, CENTENARIO N° 95 de la ciudad de Gualeguay, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Siglo XXI;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra COSTANTINI LUCIANO JAVIER, otorgándole la Matrícula Nº 1704;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra COSTANTINI LUCIANO JAVIER, otorgándole el N° 1704.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Maria P. Armandola, Presidente, Roberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE BAJA DE MATRICULA N° 111/2024

Paraná, 25 de Septiembre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, CORDOBA JORGE RUBEN , DNI N° 12681750, con domicilio real en calle, AV. CORRIENTES 1136 de la Ciudad de San Jaime de la Frontera, ha solicitado la baja de su matrícula profesional, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que el/la corredor/a CORDOBA JORGE RUBEN ha suscripto un convenio de pago y reconocimiento de deuda en fecha como condición previa a los fines de otorgar la baja de matricula solicitada. Es importante destacar que el cumplimiento de esta obligación es esencial para mantener la vigencia del acuerdo. Si se deja de abonar el convenio, se considerará un incumplimiento grave y se procederá a ejecutar judicialmente el acuerdo, lo que puede incluir la cobranza de la deuda vencida, intereses y costas procesales;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Disponer la Baja en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario N° 212 del Sr/Sra CORDOBA JORGE RUBEN .

ARTICULO 2: Intímese a el/la profesional a reintegrar a la institución el certificado habilitante para el ejercicio profesional y la credencial pertinente dentro de las 48 hs. de notificada la presente.

ARTICULO 3: Notifíquese a el/la corredor/a que al solicitar la baja de la matricula se encuentra imposibilitado de ejercer el corretaje inmobiliario, lo que incluye también cualquier publicidad y/o ofrecimiento por medios físicos, digitales etc., y que la intermediación inmobiliaria es exclusiva y excluyente de los corredores públicos inmobiliarios matriculados. El incumplimiento de lo anterior podrá acarrear consecuencias legales.

ARTICULO 4: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Maria P. Armandola, Presidente, Roberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE BAJA DE MATRICULA N° 112/2024

Paraná, 26 de Septiembre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, VALIENTE SABRINA ELIZABETH, DNI N° 31117871, con domicilio real en calle, BERDUC N° 1111 de la ciudad de San José, ha solicitado la baja de su matrícula profesional, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja en la matricula profesional, al/la Sr/Sra VALIENTE SABRINA ELIZABETH, requiriéndosele la devolución del certificado habilitante emitido por el colegio el cual otorga el Numero de Matricula;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Disponer la Baja en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario N° 709 del Sr/Sra VALIENTE SABRINA ELIZABETH

ARTICULO 2: Intímese a el/la profesional a reintegrar a la institución el certificado habilitante para el ejercicio profesional y la credencial pertinente dentro de las 48 hs. de notificada la presente.

ARTICULO 3: Notifíquese a el/la Corredor/a que al solicitar la baja de la matricula se encuentra imposibilitado de ejercer el corretaje inmobiliario, lo que incluye también cualquier publicidad y/o ofrecimiento por medios físicos, digitales etc., y que la intermediación inmobiliaria es exclusiva y excluyente de los corredores públicos inmobiliarios matriculados. El incumplimiento de lo anterior podrá acarrear consecuencias legales.

ARTICULO 4: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Maria P. Armandola, Presidente, Roberto J. Bernay, Secretario.

F.C. 04-00056036 1 v./21/10/2024

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 114/2024

Paraná, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, SALINAS WALTER BALDOMERO, DNI Nº 20553162, con domicilio real en calle, MITRE N° 2230 de la ciudad de Chajarí, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Siglo XXI;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra SALINAS WALTER BALDOMERO, otorgándole la Matrícula Nº 1705;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra SALINAS WALTER BALDOMERO, otorgándole el N° 1705.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Maria P. Armandola, Presidente, Roberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 115/2024

Paraná, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, LERTORA SILVANA ANABELLA, DNI Nº 33595993, con domicilio real en calle, JUAN O´DWYER N° 131 de la ciudad de General Galarza, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Siglo XXI;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra LERTORA SILVANA ANABELLA, otorgándole la Matrícula Nº 1706;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra LERTORA SILVANA ANABELLA, otorgándole el N° 1706.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Maria P. Armandola, Presidente, Roberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 116/2024

Paraná, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, SILVA SCHALLER VERONICA ANAHI , DNI Nº 37975837, con domicilio real en calle, RUBEN ALDAY S/N ESQ YANCOVICH de la ciudad de Paraná, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de, en la ;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra SILVA SCHALLER VERONICA ANAHI, otorgándole la Matrícula Nº 1707;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra SILVA SCHALLER VERONICA ANAHI , otorgándole el N° 1707.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Maria P. Armandola, Presidente, Roberto J. Bernay, Secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE BAJA DE MATRICULA N° 117/2024

Paraná, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, CASTILLO ARIEL NORBERTO, DNI N° 39034691, con domicilio real en calle, ANDRADE 270 de la ciudad de Colón, ha solicitado la baja de su matrícula profesional, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja en la matricula profesional, al/la Sr/Sra CASTILLO ARIEL NORBERTO, requiriéndosele la devolución del certificado habilitante emitido por el colegio el cual otorga el Numero de Matricula;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Disponer la Baja en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario N° 1080 del Sr/Sra CASTILLO ARIEL NORBERTO.

ARTICULO 2: Intímese a el/la profesional a reintegrar a la institución el certificado habilitante para el ejercicio profesional y la credencial pertinente dentro de las 48 hs. de notificada la presente.

ARTICULO 3: Notifíquese a el/la Corredor/a que al solicitar la baja de la matricula se encuentra imposibilitado de ejercer el corretaje inmobiliario, lo que incluye también cualquier publicidad y/o ofrecimiento por medios físicos, digitales etc., y que la intermediación inmobiliaria es exclusiva y excluyente de los corredores públicos inmobiliarios matriculados. El incumplimiento de lo anterior podrá acarrear consecuencias legales.

ARTICULO 4: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Maria P. Armandola, Presidente, Roberto J. Bernay, Secretario.

F.C. 04-00056037 1 v./21/10/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.